

Osinergmin

TRABAJANDO POR UNA ENERGÍA Y MINERÍA SEGURAS Y SOSTENIBLES

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA
División de Supervisión de Gas Natural
Unidad de Supervisión de Transporte por Ductos de Gas Natural

Informe n.º 87-2026-OS-DSGN/UTDGN

**Actividades de Supervisión realizadas en cumplimiento
del Decreto de Urgencia N° 001-2017**



Informe Situacional
Periodo: Julio - Diciembre 2025

**Actividades de Supervisión realizadas
en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017
(Periodo: Julio - Diciembre 2025)**

Índice

1. Resumen ejecutivo	4
2. Objetivo	6
3. Alcance	6
4. Actividades realizadas por el Administrador	6
5. Actividades realizadas por Osinerghmin	12
5.1. Acciones de Supervisión	12
5.2. Observaciones detectadas en la supervisión	16
5.3. Penalidades aplicadas	16
5.4. Comunicaciones emitidas por Osinerghmin	16
5.5. Reuniones realizadas	20
6. Hechos relevantes del Servicio	22
6.1. Seguimiento a lo dispuesto en el PSG	22
6.2. Suscripción de la Adenda de Décima Cuarta Prórroga de Plazo del Contrato	22
6.3. Comunicaciones del Administrador al MINEM con relación al inicio de la etapa de entrega de los Bienes	23
6.4. Suscripción de la Adenda de Décima Quinta Prórroga de Plazo del Contrato	24
6.5. Suscripción de la Adenda de Décimo Sexta Prórroga de Plazo del Contrato	26
6.6. Consulta de PCM respecto a la problemática del financiamiento y continuidad de la administración de los Bienes del ex Proyecto GSP	29
6.7. Solicitud de Fuerza Mayor por evento geotécnico por asentamiento de la plataforma del DDV entre el KP 65+800 al KP 65+900 - Área 2	30
6.8. Solicitudes de la Contraloría General de la Republica/OCI	34
6.9. Solicitud del Administrador en relación a su obligación de presentar una carta fianza por el monto diferencial de su propuesta	35
6.10. Comunicación de las gestiones contractuales con el Ejército del Perú - La Joya	35
6.11. Extracción del agua en el punto bajo de la lingada (KP 154+000 - Área 3)	36
6.12. Solicitud de apertura de acceso - Asentamiento Rural Paquichari, Distrito de Echarate, Provincia la Convención, Cusco	37

6.13. Comunicación del proyecto de mejoramiento de la transitabilidad, que ejecutará el Gobierno Regional del Cusco.....	37
6.14. Programa de mejoramiento de vivienda en el distrito de Quellouno que podría afectar la Clasificación de Localización de Área	37
6.15. Visita de campo de personal de la DGH	38
6.16. Solicitud de visita guiada a las instalaciones del Administrador ubicadas en la comunidad de Alccasana	38
6.17. Visita del MINEM (OGGS) a la zona de influencia del ex Proyecto GSP	39
6.18. Sugerencia de habilitación de helipuertos en las cercanías de las zonas del DDV que presenten secciones identificadas como geotécnicamente críticas.....	40
6.19. Respecto a los bienes ubicados en el campamento de Ticumpinia.....	40
6.20. Solicitud de la DGH de que se le dé acceso a Proinversión al acervo documentario bajo la custodia del Administrador	41
6.21. Restricción del acceso al Derecho de Vía en el tramo del KP 86+050 al KP 86+321 por parte del propietario del predio	42
6.22. Cruces del DDV por parte de Proyecto de Inversión Publica vial	42
6.23. Solicitud para entregar información al GORE-CUSCO	43
6.24. Consideración en la liquidación de horas de vuelo en helicóptero	43
6.25. Comunicación de fechas de Cambio de Guardia – Área 1 Ticumpinia	43
6.26. Alcances sobre la Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión	43
6.27. Comunicación de imposibilidad de renovación del Acopio Anta	44
6.28. Supervisión del Procedimiento de Entrega de los Bienes del ex Proyecto GSP.....	44
7. Conclusiones.....	45
8. Recomendación	46
Anexo 1: Avance de las actividades comprometidas en el PSG (periodo del 01.07.2025 al 30.09.2025) – Décimo Cuarta Adenda	47
Anexo 2: Avance de las actividades comprometidas en el PSG (periodo del 01.10.2025 al 31.12.2025) - Décimo Quinta Adenda	49

**Actividades de supervisión
realizadas en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017
(Periodo: Julio - Diciembre 2025)**

1. Resumen ejecutivo

Este documento hace de conocimiento las actividades desarrolladas por la empresa Estudios Técnicos S.A.S. (en adelante: **Administrador**), la cual tiene a su cargo, en representación del Estado Peruano, la administración de los Bienes de la Concesión del ex proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” (en adelante: **ex Proyecto GSP**), en el marco del Contrato de Locación de Servicios n.º 066-2017 (en adelante: **Contrato**); así como las actividades que realiza Osinergmin relacionadas a su supervisión, las cuales son realizadas a través de la Unidad de Supervisión de Transporte por Ductos de Gas Natural (en adelante **UTDGN**) de la División de Supervisión de Gas Natural (en adelante: **DSGN**); así como otros hechos relevantes, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017 (en adelante: **D.U.**), las cuales son las siguientes:

1.1. Principales actividades realizadas por el Administrador en la ejecución del Contrato:

Actividades
- Control de inventario de bienes. - Actividades relacionadas a la arqueología. - Custodia y resguardo del acervo documentario. - Gestiones y coordinaciones del Servicio. - Vigilancia en Acopios. - Reuniones con autoridades. - Recorridos de verificación y monitoreo. - Preservación de las tuberías en el DDV. - Mantenimiento de accesos viales. - Actividades de preservación de las tuberías en acopios. - Mantenimiento del DDV – Obras de Geotecnia. - Monitoreo de protección catódica en la tubería enterrada. - Resanes del recubrimiento en el interior de los tubos. - Aplicación de cintas “petrolatum” en bordes del revestimiento exterior. - Control Topográfico de pilas de tuberías en acopios. - Control topográfico de las tuberías soldadas y desfiladas en el DDV. - Reaplicación de inhibidor de corrosión en fase vapor del tipo VpCl. - Evaluación de la efectividad del VpCl. - Aplicación de Radiografía Digital (DR).

1.2. Principales actividades realizadas por Osinergmin:

Actividades	Cantidad
• Supervisiones de Campo.	15
• Observaciones detectadas.	1
• Penalidades aplicadas en el periodo.	0 UIT
• Comunicaciones emitidas a entidades del sector público, privado o de la sociedad civil.	64
• Reuniones realizadas.	8

1.3. Hechos relevantes del periodo:

N.º	Hechos relevantes
1	Seguimiento a lo dispuesto en el PSG
2	Suscripción de la Adenda de Décima Cuarta Prórroga de Plazo del Contrato
3	Comunicaciones del Administrador al MINEM con relación al inicio de la etapa de entrega de los Bienes
4	Suscripción de la Adenda de Décima Quinta Prórroga de Plazo del Contrato
5	Suscripción de la Adenda de Décimo Sexta Prórroga de Plazo del Contrato
6	Consulta de PCM respecto a la problemática del financiamiento y continuidad de la administración de los Bienes del ex Proyecto GSP
7	Solicitud de Fuerza Mayor por evento geotécnico por asentamiento de la plataforma del DDV entre el KP 65+800 al KP 65+900 – Área 2
8	Solicitudes de la Contraloría General de la Republica/OCI
9	Solicitud del Administrador en relación a su obligación de presentar una carta fianza por el monto diferencial de su propuesta
10	Comunicación de las gestiones contractuales con el Ejército del Perú – La Joya
11	Extracción del agua en el punto bajo de la lingada (KP 154+000 – Área 3)
12	Solicitud de apertura de acceso – Asentamiento Rural Paquichari, Distrito de Echarate, Provincia la Convención, Cusco.
13	Comunicación del proyecto de mejoramiento de la transitabilidad, que ejecutará el Gobierno Regional del Cusco.
14	Programa de mejoramiento de vivienda en el distrito de Quellouno que podría afectar la Clasificación de Localización de Área
15	Visita de campo de personal de la DGH
16	Solicitud de visita guiada a las instalaciones del Administrador ubicadas en la comunidad de Alccasana
17	Visita del MINEM a la zona de influencia del ex Proyecto GSP
18	Sugerencia de habilitación de helipuertos en las cercanías de las zonas del DDV que presenten secciones identificadas como geotécnicamente críticas
19	Respecto a los bienes ubicados en el campamento de Ticumpinia

N.º	Hechos relevantes
20	Solicitud de la DGH de que se le dé acceso a Proinversión al acervo documentario bajo la custodia del Administrador
21	Restricción del acceso al Derecho de Vía en el tramo del KP 86+050 al KP 86+321 por parte del propietario del predio
22	Cruces del DDV por parte de Proyecto de Inversión Pública vial
23	Solicitud para entregar información al GORE-CUSCO
24	Consideración en la liquidación de horas de vuelo en helicóptero
25	Comunicación de fechas de Cambio de Guardia - Área I Ticumpinia
26	Alcances sobre la Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión
27	Comunicación de imposibilidad de renovación del Acopio Anta
28	Supervisión del Procedimiento de Entrega de los Bienes del ex Proyecto GSP.

2. Objetivo

Informar las actividades desarrolladas en cumplimiento del D.U., en el cual se encargó a Osinerghmin *“la contratación directa del administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión [del ex Proyecto GSP], así como su supervisión, hasta su transferencia al sector privado”*.

3. Alcance

El alcance del presente informe está referido a las actividades realizadas por el Administrador y a la supervisión de estas por la DSGN en el periodo del 01.07.2025 al 31.12.2025.

4. Actividades realizadas por el Administrador

Para el periodo correspondiente, del 01.07.2025 al 31.12.2025, el Administrador informó haber ejecutado¹, entre otras, las siguientes actividades:

- **Control de Inventario de los bienes.**

Actividad realizada periódicamente, reportándose que se mantiene la totalidad de los bienes recibidos.

- **Actividades relacionadas a la arqueología.**

El Administrador reportó que durante la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento en el DDV y accesos viales no se evidenció hallazgo fortuito de material cultural mueble e inmueble en superficie y/o subsuelo.

- **Custodia y resguardo del acervo documentario**

Sobre este aspecto, el Administrador asegura que los documentos e información se encuentran en adecuado estado de conservación y seguridad.

¹ El Administrador reporta sus actividades en los diversos informes mensuales del servicio, el último de los cuales fue presentado el 31.12.2025, y corresponde al entregable n.º 3 de la Adenda de Décima Quinta Prórroga del Contrato.

- **Gestiones y Coordinaciones del Servicio.**

El Administrador reporta haber realizado gestiones para el pago de alquileres, póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, seguro de vehículos, equipos y maquinarias, seguro de personal, póliza de seguro de los bienes de la concesión.

- **Vigilancia en Acopios.**

El Administrador reporta que se dispuso de 48 puestos de vigilancia, los cuales comprenden la infraestructura y el personal de seguridad para la custodia de los Bienes.

- **Reuniones con autoridades.**

Para el periodo informado, el Administrador reportó haber efectuado reuniones con diversas autoridades del Área de Influencia Directa (AID) del Servicio, para el control de riesgos sociales.

El Administrador ha manifestado que las actividades de mitigación de riesgos sociales ejecutadas permitieron seguir realizando las actividades de custodia, preservación y mantenimiento de los bienes bajo su custodia.

- **Recorridos de verificación y monitoreo.**

Actividad que realiza en: acopios, Derecho de Vía (DDV) y accesos viales; el Administrador informó que las tuberías se encuentran en buen estado de preservación.



- **Preservación de las tuberías en el DDV**

El Administrador reporta actividades de preservación a las tuberías desfiladas soldadas y sin soldar sobre el DDV.



- **Mantenimiento de accesos viales.**

El Administrador reporta actividades como descolmatación y limpieza de cunetas, remoción y limpieza de derrumbes sobre la vía, mejoramiento con material de préstamo en plataforma vial y mantenimiento a la plataforma vial en diferentes zonas de los accesos.



- **Actividades de preservación de las tuberías en acopios.**

El Administrador reporta actividades de cambio de cobertura de lona en tubería para protección de los rayos UV, cambio de sacos suelos de la cobertura, entre otros.



- **Mantenimiento del DDV - Obras de Geotecnia.**

El Administrador reporta actividades como mantenimiento de la plataforma del DDV, mantenimiento de taludes en el DDV, descolmatación del canal colector, limpieza de cortacorrientes, mantenimiento de disipadores de energía, entre otros.



- **Monitoreo de protección catódica en la tubería enterrada.**

El Administrador monitoreó la protección catódica en la tubería bajada y tapada, reportando que los valores de potencial registrados se encuentran dentro del rango de protección según los estándares técnicos.



- **Resanes del recubrimiento en el interior de los tubos**

El Administrador reporta haber ejecutado resanes al recubrimiento en el interior de los tubos en las diferentes áreas del servicio.



- **Aplicación de cintas "petrolatum" en bordes del revestimiento exterior**

El Administrador reporta haber ejecutado la aplicación de cintas de "petrolatum" en los bordes del revestimiento exterior 3LPE de los tubos que presentan irregularidades en el revestimiento externo de las áreas 2, 3 y 4.



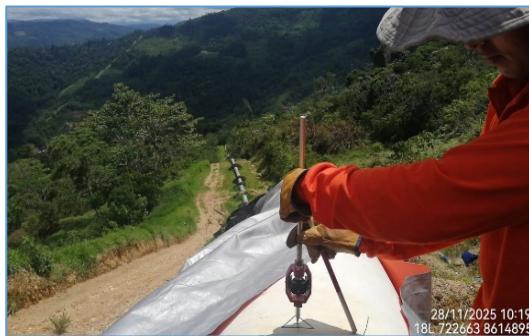
- **Control topográfico de pilas de tuberías en acopios**

El Administrador verificó la estabilidad de los acopios mediante el control topográfico de las pilas de los acopios conforme a lo indicado en el instructivo ADMGSP A7 INS 29 "Medición topográfica de pilas de tuberías en acopios".



- **Control topográfico de las tuberías soldadas y desfiladas en el DDV**

El Administrador monitoreó el desplazamiento de las tuberías soldadas y desfiladas en el DDV, entre otros sectores en el tramo entre las progresivas KP 65+800 y KP 65+900 (Área 2).



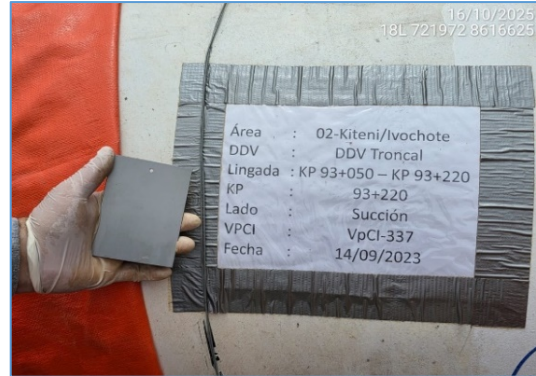
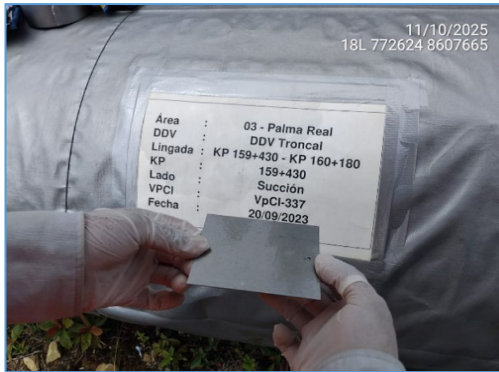
- **Reaplicación de inhibidor de corrosión en fase vapor del tipo VpCI**

El Administrador realizó la reaplicación del Inhibidor de Corrosión en Fase de Vapor (VpCI), como barrera de protección contra la corrosión, en las lingadas de tuberías en las que ha transcurrido un periodo de 24-36 meses, desde su aplicación.



- **Evaluación de la efectividad del VpCI**

El Administrador realizó la evaluación de la efectividad del VpCI (inhibidor de corrosión en fase vapor) aplicado para la protección contra la corrosión de las tuberías soldadas desfiladas en el DDV, mediante examinación visual de los cupones sobre una muestra de tuberías, en los tramos del área 2 y área 3, que cumplen un tiempo de aplicación no menor a doce (12) meses.



- **Aplicación de Radiografía Digital (DR)**

El Administrador realizó la aplicación de la técnica no destructiva de Radiografía Digital (DR) en puntos bajos de las tuberías soldadas desfiladas, con la finalidad de detectar o descartar la presencia de agua condensada.



5. Actividades realizadas por Osinerghmin

5.1. Acciones de Supervisión

En el periodo del 01.07.2025 al 31.12.2025, la UTDGN ejecutó la supervisión muestral de las actividades desarrolladas por el Administrador respecto a la custodia, preservación y mantenimiento de los Bienes de la Concesión, según se indica en los cuadros siguientes:

Número total de acciones de supervisión realizadas, por Áreas ²						
Periodo	Área 2	Área 3	Área 4	Área 6	Área 7	Total
Julio-Diciembre 2025	3	3	6	1	2	15

Área supervisada	Tema de supervisión
Área 2 (Ivohote/Kiteni)	Supervisión Técnica de Control de Personal.
	Supervisión Técnica de Control de Equipos.
	Supervisión Técnica de Acopios.
	Supervisión Geotécnica de Acopios
	Supervisión Geotécnica del DDV
	Custodia en acopios.
	Resanes en el recubrimiento interno.
	Mitigación del revestimiento externo en extremos de la tubería.
	Reparación del revestimiento externo.
Área 3 (Palma Real)	Supervisión Técnica de Control de Personal.
	Supervisión Técnica de Control de Equipos.
	Supervisión Técnica de Acopios.
	Supervisión Geotécnica de Acopios
	Custodia en acopios.
	Resanes en el recubrimiento interno.
	Mitigación del revestimiento externo en extremos de la tubería.
	Reparación del revestimiento externo.
	Sobrevuelo sobre las áreas de servicio.
Área 4 (Calca)	Supervisión Técnica de Control de Personal.
	Supervisión Técnica de Control de Equipos.
	Supervisión Técnica de Acopios.

² **Área 1**-Ticumpinia, **Área 2**- Kiteni/Ivohote, **Área 3**-Palma Real, **Área 4**-Calca, **Área 5**- La Joya, **Área 6**- Base Cusco, **Área 7**- Callao

Área supervisada	Tema de supervisión
	Supervisión Geotécnica de Acopios
	Custodia en acopios.
	Resanes en el recubrimiento interno.
	Mitigación del revestimiento externo en extremos de la tubería.
	Reparación del revestimiento externo.
	Verificación de la Clasificación de localización de Área y Ocupación de Terceros en DDV
	Visita técnica con los representantes del MINEM (sobrevuelo de las Áreas 2 y 3)
	Demostración del procedimiento de examinación con Radiografía Digital (DR) en Puntos Bajos representativos de las lingadas
	Supervisión conjunta de las áreas 4 (Calca) y 3 (Palma Real) con los representantes de la Contraloría General de la República
	Supervisión de la estrategia del Administrador para cumplir con el Procedimiento de Entrega.
	Sobrevuelo sobre las áreas de servicio.
Área 6 (Base Cusco)	Supervisión Técnica de Control de Personal.
	Supervisión Técnica de Control de Equipos.
	Supervisión Técnica de Infraestructura
	Supervisión Técnica de Gestión Social
Área 7 (Callao)	Supervisión Técnica de Control de Personal.
	Supervisión Técnica de Control de Equipos.
	Supervisión Técnica de Infraestructura

En ese sentido, el acumulado de las supervisiones es el siguiente:

- Número de supervisiones en el 2025 (**a Diciembre**) : **26**
- Total de visitas de supervisión (2017 a Diciembre 2025) : **433**



Área 2: Supervisión de la cantidad del personal con el que se brinda el servicio.



Área 6: Supervisión de personal y equipos.



Área 3: Supervisión de puesto de vigilancia, para la custodia de los bienes del ex Proyecto GSP.



Área 4: Acopio Calca. Vista del equipo de radiografía digital y niple de 32" para la prueba de dicho equipo.



Área 2: KP 76+035. Vista del DDV en zona identificada como riesgo geotécnico.



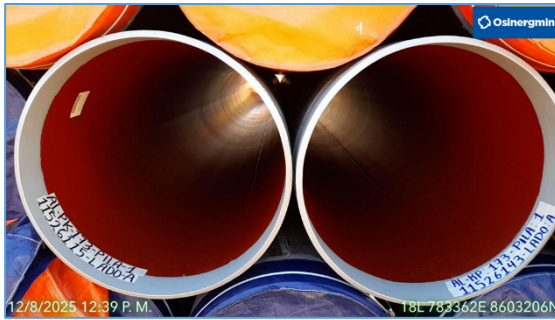
Área 4: Acopio Calca. Vista del personal de la Contraloría y del Administrador inspeccionando la tubería de 32" de la pila 6 de dicho acopio.



Área 3: Acopio KP-RQ-21-028 Echarati. Verificación del estado del revestimiento interno de la tubería.



Área 2: Acopio KP 88. Verificación del estado del revestimiento externo de la tubería.



Área 3: Acopio KP 173. Se verifica los trabajos de inspección y preservación en los extremos de los tubos.



Área 7: Verificación de Infraestructura para el desarrollo del servicio (mobiliario de oficina).



Área 4: Vista aérea de Acopio KP 356 – Urcos. Las pilas de tubos cuentan con cobertura de lona.



Área 3: Vista área del DDV KP 153+850. Las tuberías desfiladas y soldadas cuentan con cobertura de lona para protección contra los rayos UV.



Área 4: Verificación del procedimiento de entrega de los bienes de la concesión en el Acopio de Anta.



Área 4: Supervisión de la ejecución del procedimiento de entrega de los bienes de la concesión en.

5.2. Observaciones detectadas en la supervisión

En el mes de septiembre la supervisión de campo detectó la siguiente observación³:

“En la progresiva del KP 65+800 del Área 2, se verifica que el DDV presenta un hundimiento a consecuencia de un movimiento en masa, es decir el DDV no mantiene su configuración geométrica tal fue recibida por el Administrador. Asimismo, no se verifica que el Administrador este realizando obras de geotecnia tendientes a mantener y conservar el DDV a su forma geométrica inicialmente recibida conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 3.9.15 de las Bases”.

En respuesta a la citada observación, mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1806 del 24.09.2025, el Administrador presenta sus descargos, los cuales fueron evaluados en el Informe n.º 852-2025-OS-DSGN/UTDGN, notificado al Administrador mediante el Oficio n.º 1176-2025-OS-DSGN del 18.11.2025.

5.3. Penalidades aplicadas

En el periodo reportado no se ha determinado la aplicación de penalidades.

5.4. Comunicaciones emitidas por Osinerghmin

En el periodo reportado se remitieron las siguientes comunicaciones:

- A la Viceministra de Hidrocarburos (VMH) del MINEM**

N.º	Fecha	N.º de Documento	Asunto
1.	19.09.2025	219-2025-OS-GG	Se solicita a la Viceministra de Hidrocarburos que se informe oportunamente a Osinerghmin las acciones que el MINEM adoptará en el marco del Decreto de Urgencia n.º 001-2017 sobre el destino de los bienes del ex Proyecto GSP.

- A la Dirección General de Hidrocarburos (DGH).**

N.º	Fecha	N.º de Documento	Asunto
1.	01/07/2025	627-2025-OS-DSGN	Se remite la copia de la Adenda de Décima Tercera Prórroga del Plazo del Contrato.
2.	10/07/2025	659-2025-OS-DSGN	Se remite la propuesta de Adenda de Décimo Cuarta Prórroga del Contrato, a fin de que apruebe sus términos.
3.	18.07.2025	684-2025-OS-DSGN	Se remite copia de la Adenda de Décima Cuarta Prórroga del Plazo del Contrato.
4.	25/07/2025	722-2025-OS-DSGN	En relación a la Carta del Administrador n.º 1375-2025-ETSA/ADMIN, referida a la comunicación de la etapa de la entrega de los bienes del ex Proyecto GSP.
5.	15.08.2025	779-2025-OS-DSGN	Se traslada comunicación del Administrador, referida a sus gestiones con el Ejército Peruano en relación con el arrendamiento del acopio La Joya, en Arequipa.

³ Registrada en el Acta de Supervisión AS-000101126-OSI-APP (supervisión realizada del 15 al 18.09.25).

N.º	Fecha	N.º de Documento	Asunto
6.	20.08.2025	794-2025-OS-DSGN	Se remite comunicación del Administrador, referida a un proyecto de mejoramiento de viviendas en el distrito de Quellouno, provincia de La Convención (Cusco).
7.	25.08.2025	821-2025-OS-DSGN	Comunicación a la DGH en relación al Contrato del Administrador.
8.	29.08.2025	866-2025-OS-DSGN	Se remite el Informe correspondiente al mes de julio, con relación a las actividades de supervisión efectuadas por Osinergmin respecto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador en el marco de su Contrato.
9.	29.08.2025	867-2025-OS-DSGN	Respuesta a la DGH a su invitación a una reunión en sus instalaciones el 01.09.2025.
10.	29.08.2025	GSE-120-2025	Se solicita a la DGH que informe oportunamente las acciones que el MINEM adoptará en relación con el destino de los bienes de la Concesión del ex Proyecto GSP.
11.	11.09.2025	894-2025-OS-DSGN	Se remite a la DGH la Carta n.º 1416-2025-ETSA-ADMIN, con la cual el Administrador informa de sus gestiones relacionadas a los pagos pendientes de los contratos de servidumbres del ex Proyecto GSP.
12.	11.09.2025	895-2025-OS-DSGN	Se remite a la DGH la Carta n.º 1415-2025-ETSA-ADMIN, mediante la cual el Administrador informa respecto a sus gestiones relacionadas con el monitoreo de acciones de terceros que puedan afectar la calificación de la Clasificación de Localización de Área.
13.	17.09.2025	918-2025-OS-DSGN	Se remite a la DGH la Carta n.º 1421-2025-ETSA-ADMIN, mediante la cual el Administrador informa respecto a la restricción de acceso al DDV en el tramo del KP 86+050 al KP 86+321 del ex Proyecto GSP.
14.	24.09.2025	964-2025-OS-DSGN	Se comunica a la DGH que, a través del Oficio n.º GSE-127-2025, se autorizó de manera expresa al Administrador a compartir la información del Proyecto GSP bajo su custodia con Proinversión.
15.	26.09.2025	975-2025-OS-DSGN	Se remite el Informe correspondiente al mes de agosto, con relación a las actividades de supervisión efectuadas por Osinergmin respecto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador en el marco de su Contrato.
16.	30.09.2025	GSE-129-2025	Se remite a la DGH la propuesta de Adenda de Décima Quinta Prórroga del Plazo del Contrato.
17.	01.10.2025	998-2025-OS-DSGN	Se remite a la DGH copia de la Adenda de Décima Quinta Prórroga del Plazo del Contrato.
18.	31.10.2025	1109-2025-OS-DSGN	Se remite el Informe correspondiente al mes de septiembre, con relación a las actividades de supervisión efectuadas por Osinergmin respecto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Administrador en el marco de su Contrato.
19.	06.11.2025	1132-2025-OS-DSGN	Se remite comunicación del Administrador, referida a la etapa de entrega de los bienes bajo su custodia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **27mnjfwGh4**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **27mjjfWGh4**

N.º	Fecha	N.º de Documento	Asunto
20.	21.11.2025	1194-2025-OS-DSGN	Se remite copia del Informe n.º 852-2025-OSDSGN/UTDGN referido al asentamiento de la plataforma del Derecho de Vía en el tramo KP 65+800 al KP 65+900, para el cual el Administrador invoca "caso fortuito" o "fuerza mayor".
21.	21.11.2025	1191-2025-OS-DSGN	Se remite el Informe correspondiente al mes de octubre, con relación a las actividades de supervisión efectuadas por Osinergmin respecto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador en el marco de su Contrato.
22.	27.11.2025	289-2025-OS-GG	Se solicita lineamientos en relación con la administración de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP.
23.	02.12.2025	1224-2025-OS-DSGN	Se remite la "Propuesta de Optimización del Servicio para el periodo 2026" presentada por el Administrador con carta n.º 1464-2025-ETSA/ADMIN, a solicitud de la DGH.
24.	05.12.2025	1239-2025-OS-DSGN	Se remite a la DGH comunicación del Administrador, relacionada a la contratación de la póliza de seguro de los bienes de la concesión del ex proyecto GSP.
25.	12.12.2025	1277-2025-OS-DSGN	Comunicación relacionada con la adenda de prórroga solicitada por la DGH a través del Oficio n.º 1738-2025/MINEM-DGH.
26.	15.12.2025	1283-2025-OS-DSGN	Comunicación relacionada a la ejecución de obras de geotecnia en el tramo KP 65+800 al KP 65+900 del DDV custodiado por el Administrador.
27.	22.12.2025	1306-2025-OS-DSGN	Comunicación relacionada a la ejecución de obras de geotecnia en el tramo KP 65+800 al KP 65+900 del DDV custodiado por el Administrador.
28.	22.12.2025	1299-2025-OS-DSGN	Se remite el Informe correspondiente al mes de noviembre, con relación a las actividades de supervisión efectuadas por Osinergmin respecto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador en el marco de su Contrato.
29.	22.12.2025	GSE-189-2025	Se remite propuesta de Adenda del Contrato, presentada por el Administrador, para consideración.
30.	30.12.2025	1329-2025-OS-DSGN	Comunicación relacionada a la visita de personal del MINEM a las instalaciones del Proyecto GSP.
31.	31.12.2025	1353-2025-OS-DSGN	Se remite a la DGH copia de la Adenda de Décima Sexta Prórroga del Plazo del Contrato.

• **Al Administrador**

N.º	Fecha	N.º de Documento	Asunto
1.	03.07.2025	638-2025-OS-DSGN	Se remite comunicación en referencia al evento geotécnico ocurrido en el tramo del KP 65+800 al KP 65+900 del DDV del ex Proyecto GSP.
2.	04.07.2025	639-2025-OS-DSGN	Se solicita que remita su propuesta de Adenda de Décima Cuarta Prórroga del Plazo del Contrato, en atención a lo requerido por la DGH.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergrmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergrmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **27mjjfWGh4**

N.º	Fecha	N.º de Documento	Asunto
3.	09.07.2025	652-2025-OS-DSGN	Se otorga prórroga para dar respuesta al Oficio n.º 638-2025-OS-DSGN.
4.	11.07.2025	672-2025-OS-DSGN	Se solicita el sustento correspondiente de las horas de sobrevuelo utilizadas en el marco de la Adenda de Décima Cuarta Prórroga del Plazo del Contrato.
5.	24.07.2025	705-2025-OS-DSGN	Se remite los resultados de la evaluación del Entregable de la Adenda de Décima Segunda Prórroga.
6.	25.07.2025	721-2025-OS-DSGN	Comunicación en relación a la etapa de entrega de los Bienes del ex Proyecto GSP.
7.	08.08.2025	740-2025-OS-DSGN	Se remite los resultados de la evaluación de su solicitud de aprobación de Personal Clave.
8.	13.08.2025	747-2025-OS-DSGN	Se remite resultados de la evaluación de los documentos: Plan del Servicio General y Cronograma General del Servicio.
9.	15.08.2025	780-2025-OS-DSGN	Se remite resultados de la evaluación de los documentos: Informe Mensual, Plan de Servicio Mensual, Plan de Emergencias y Análisis de Riesgos.
10.	15.08.2025	781-2025-OS-DSGN	Se remite la carta de un funcionario de la Municipalidad Provincial de Espinar, a fin de que se autorice a personal de dicha entidad a visitar las instalaciones custodiadas por el Administrador.
11.	27.08.2025	851-2025-OS-DSGN	Se remite comunicación en relación al evento geotécnico ocurrido en el tramo del Derecho de Vía del KP 65+800 al KP 65+900 del Área 2
12.	29/08/2025	862-2025-OS-DSGN	Se concede la prórroga para dar respuesta a solicitud del Oficio n.º 851-2025-OS-DSGN.
13.	01.09.2025	863-2025-OS-DSGN	En relación a la habilitación de helipuertos en zonas que presenten secciones geotécnicamente críticas.
14.	03.09.2025	874-2025-OS-DSGN	Remite al Administrador la carta n.º 116-2025-R-JPHH-MPE/C, referida a la visita guiada a las instalaciones del Administrador ubicadas en la Comunidad de Alccasana, distrito de Pichigua, provincia de Espinar, departamento del Cusco, por parte de funcionarios de la Municipalidad Provincial de Espinar.
15.	12.09.2025	899-2025-OS-DSGN	Se remite los resultados de la evaluación de los documentos "Plan de Servicio General" y "Cronograma General del Servicio".
16.	12.09.2025	901-2025-OS-DSGN	Se solicita al Administrador que atienda la consulta de la DGH formulada con Oficio n.º 1258-2025-MINEM/DGH, referida a los Bienes del ex Proyecto GSP ubicados en el campamento de Ticumpinia y en el KP06 y KP20.
17.	18.09.2025	GSE-127-2025	Se autoriza de manera expresa al Administrador a compartir con Proinversion documentación del ex Proyecto GSP, a solicitud del MINEM.
18.	23.09.2025	956-2025-OS-DSGN	Se solicita al Administrador que remita su propuesta de adenda, en atención a lo requerido por la DGH mediante Oficio n.º 1338-2025/MINEM-DGH.

N.º	Fecha	N.º de Documento	Asunto
19.	25.09.2025	966-2025-OS-DSGN	Comunicación complementaria a lo indicado en el Oficio n.º 863-2025-OS-DSGN.
20.	14.10.2025	GSE-139-2025	Se autoriza la entrega de información al Gobierno Regional de Cusco, a solicitud del Administrador.
21.	15.10.2025	GSE-140-2025	Se autoriza la entrega de información a la Municipalidad Provincial de Espinar, a solicitud del Administrador.
22.	20.10.2025	1060-2025-OS-DSGN	Se remite las observaciones al Entregable del Administrador, de fecha 30.09.2025.
23.	20.10.2025	1053-2025-OS-DSGN	Se solicita el sustento correspondiente de las horas de vuelo en helicóptero utilizadas.
24.	27.10.2025	1092-2025-OS-DSGN	Se remite resultados de la evaluación de los documentos: Plan de Servicio General y Cronograma General del Servicio, para el periodo octubre-diciembre 2025.
25.	06.11.2025	1135-2025-OS-DSGN	Comunicación referida a las horas de sobrevuelo utilizadas durante la supervisión.
26.	06.11.2025	1133-2025-OS-DSGN	En relación con la Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1818, referida a la etapa de entrega de los bienes bajo su custodia.
27.	07.11.2025	1142-2025-OS-DSGN	En relación a los cambios de guardia en el Área 1.
28.	18.11.2025	1176-2025-OS-DSGN	Se remite el Informe n.º 852-2025-OS-DSGN/UTDGN referido al asentamiento de la plataforma del Derecho de vía entre el KP 65+800 y el KP 65+900.
29.	20.11.2025	1189-2025-OS-DSGN	Se remite los resultados de la evaluación de los documentos componentes del primer entregable de la Adenda de Décimo Quinta Prórroga de Plazo del Contrato.
30.	05.12.2025	1238-2025-OS-DSGN	Comunicación al Administrador, con copia a la DGH, en relación al asentamiento de la plataforma del Derecho de Vía en el tramo del KP 65+800 al KP 65+900
31.	12.12.2025	1270-2025-OS-DSGN	Se solicita al Administrador que remita su propuesta de adenda, en atención a lo requerido por la DGH mediante el Oficio N° 1738-2025/MINEM-DGH.
32.	30.12.2025	1334-2025-OS-DSGN	Comunicación remitida con copia a la DGH, en relación a lo comunicado por el Administrador respecto al contrato de arrendamiento del Acopio Anta.

5.5. Reuniones realizadas

El equipo responsable de la supervisión de las actividades del Administrador, en el marco del Contrato, ha realizado las siguientes reuniones:

Reuniones realizadas, relacionadas al servicio del Administrador			
Nº	Fecha	Asunto	Participantes
1.	07.07.2025	Reunión de coordinación en relación a la continuidad del Contrato del Administrador.	- Administrador - Osinergmin
2.	05.08.2025	Reunión técnica en relación a la Carta n.º 1385-2025-ETSA/ADMIN	- Administrador - Osinergmin
3.	01.09.2025	Continuidad del servicio del Administrador	- MINEM/DGH. - Osinergmin.
4.	18.09.2025	Reunión de coordinación	- Administrador. - Osinergmin.
5.	23.09.2025	Reunión de coordinación	- MINEM/DGH. - Administrador. - Osinergmin.
6.	07.10.2025	Exposición del PSG, por parte del Administrador.	- Administrador - Osinergmin
7.	11.11.2025	Reunión de coordinación referida a la continuidad del Contrato del Administrador.	- DGH - Administrador - Osinergmin
8.	27.11.2025	Reunión de coordinación referida a la continuidad del Contrato del Administrador.	- DGH - Administrador - Osinergmin

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **27mnjfwGh4**

6. Hechos relevantes del Servicio

6.1. Seguimiento a lo dispuesto en el PSG

La UTDGN ha supervisado la ejecución de las actividades comprometidas en el Plan de Servicio General⁴ (PSG) correspondiente al periodo comprendido entre el 01.07.2025 y el 30.09.2025, en relación a la Adenda de Décimo Cuarta Prórroga de Plazo del Contrato, lo cual es expuesto en el Anexo 1 de este documento

Asimismo, la UTDGN ha supervisado la ejecución de las actividades comprometidas en el PSG⁵ correspondiente al periodo comprendido entre el 01.10.2025 y el 31.12.2025, en relación a la Adenda de Décimo Quinta Prórroga de Plazo del Contrato, lo cual es expuesto en el Anexo 2 de este documento

6.2. Suscripción de la Adenda de Décimo Cuarta Prórroga de Plazo del Contrato

El 30.06.2025, se suscribió la adenda de Décimo Tercera Prórroga del Plazo del Contrato de Locación de Servicios n.º 066-2017, la cual amplió el plazo contractual **hasta el 18.07.2025**.

Previamente, el 28.06.2025 se publicó en El Peruano el Decreto de Urgencia n.º 007-2025, en el cual se autorizó al MINEM a disponer de sus saldos de balance hasta por S/ 40 477 157,00 con la finalidad de financiar la administración de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP, desde el mes de julio hasta setiembre de 2025.

El 30.06.2025, a través del Oficio n.º 627-2025-OS-DSGN, se remitió a la DGH una copia de la adenda de Décimo Tercera Prórroga del Plazo del Contrato y a la vez, en consideración al Decreto de Urgencia n.º 007-2025, se le solicitó los lineamientos que correspondan, en caso determine la eventual ampliación del Contrato del Administrador.

El 03.07.2025, mediante Oficio n.º 924-2025/MINEM-DGH, la DGH solicita que se realicen las acciones correspondientes para la continuación de la administración de los Bienes del ex Proyecto GSP, gestionando una adenda; asimismo, precisa que el pago por los servicios prestados por el Administrador deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el Decreto de Urgencia n.º 007-2025, esto es desde el mes de julio a setiembre de 2025.

El Oficio n.º 924-2025/MINEM-DGH fue remido al Administrador el 04.07.2024, a través del Oficio n.º 639-2025-OS-DSGN, solicitándosele que presente su propuesta de Adenda con el nuevo plazo comunicado por la DGH.

El 08.07.2025, con Carta n.º 1374-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador presenta su propuesta de Adenda de Décimo Cuarta Prórroga, para el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre del 2025, la misma que fue remitida a la DGH a través del Oficio n.º 659-2025-OS-DSGN del 09.09.2025.

El 16.07.2025, la DGH remite a Osinergmin la Resolución Directoral n.º 212-2025-MINEM/DGH, mediante la cual aprueba la propuesta de adenda presentada por el Administrador.

⁴ Presentado el 24.07.2025, mediante la carta n.º ADMGSP A7 CAR 1784.

⁵ Presentado el 07.10.2025, mediante la carta n.º ADMGSP A7 CAR 1814.

En esa línea, el 17.07.2025 se suscribió la adenda de Décimo Cuarta Prórroga del Plazo del Contrato de Locación de Servicios n.º 066-2017, la cual abarca el periodo contractual del 01.07.2025 al 30.09.2025.

El 18.07.2025, mediante el Oficio n.º 684-2025-OS-DSGN, se remitió a la DGH una copia de la adenda de Décimo Cuarta Prórroga del Plazo del Contrato, para conocimiento y fines.

6.3. Comunicaciones del Administrador al MINEM con relación al inicio de la etapa de entrega de los Bienes

A. Comunicación en consideración al plazo dispuesto en la Adenda de 14ta Prórroga

El 23.07.2025, con Carta n.º 1375-2025-ETSA/ADMIN⁶ dirigida al MINEM y la DGH, con copia a Osinergmin, el Administrador comunica, entre otros, lo siguiente:

- Que la entrega de los Bienes del ex Proyecto GSP bajo su custodia debe ejecutarse dentro del plazo contractual, es decir, hasta el 30.09.2025, por lo cual solicita que el MINEM le notifique oportunamente respecto al inicio de la etapa de entrega.
- Adjunta el documento "Estrategia referida al procedimiento de entrega de los bienes aprobado en el marco de la adenda de décima cuarta prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017", en el cual señala: la duración estimada de las actividades señaladas en el Procedimiento de Entrega, la estrategia para cumplir con el Procedimiento de Entrega y el Protocolo de ingreso a las instalaciones del ex Proyecto GSP.
- Solicita una reunión a fin de abordar un eventual próximo periodo contractual.

Cabe señalar que con Oficio n.º 722-2025-OS-DSGN, se le comunica a la DGH, con copia al Administrador, que la comunicación que eventualmente realice en relación con la entrega de los bienes del ex Proyecto GSP, debe contemplar el plazo establecido en las Bases del Contrato. Asimismo, se le alcanza, para su consideración, la "Estrategia referida al procedimiento de entrega de los bienes aprobado en el marco de la adenda de décima cuarta prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017"; y se le solicita que, en caso contemple agendar la reunión solicitada por el Administrador, se incluya la participación de Osinergmin.

De otro lado, con Oficio n.º 721-2025-OS-DSGN del 25.07.2025, se indicó al Administrador que todas las actividades de preservación establecidas en su Contrato deberán cumplirse hasta el vencimiento del mismo, así como que corresponde a la DGH determinar la continuidad o no de sus servicios.

B. Comunicación en consideración al plazo dispuesto en la Adenda de 15ta Prórroga

El 28.10.2025, mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1818, remitida con copia a la DGH, el Administrador declara a Osinergmin, que no ha recibido por parte del Ministerio de Energía y Minas la comunicación que dé inicio a la etapa de la entrega de los Bienes bajo su custodia, la cual, con la finalidad de concluir esta etapa el 31.12.2025 (fecha de la conclusión del plazo contractual), era el 27.10.2025.

⁶ En consideración a esta comunicación, mediante Oficio n.º 1035-2025-MINEM/DGH del 24.07.2025, dirigido al Administrador con copia a Osinergmin, la DGH convoca a reunión al Administrador para el 25.07.2025, la cual no se produjo debido a que con Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1788, el Administrador solicitó la reprogramación de la mencionada reunión.

En su comunicación el Administrador manifiesta que sus prestaciones *“son de obligatorio cumplimiento” hasta el 31.12.2025, por lo cual “los hitos establecidos para la entrega de los bienes de la concesión tienen que haberse concretado dentro del plazo del contrato [...] luego de culminada la etapa de entrega de bienes y vencido el plazo contractual [...] ETSA no resultará responsable de cualquier situación o consecuencia que surja después de dicha fecha”.*

En consideración a la Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1818, mediante Oficio n.º 1133-2025-OS-DSGN del 06.11.2025, se comunica al Administrador, con copia a la DGH, que el inicio de la etapa de entrega de los bienes del ex Proyecto GSP dependerá de lo que la DGH determine. Asimismo, se le indica que corresponde a la DGH determinar la continuidad o no del Servicio; por lo que, en tanto esta no determine lo contrario, el Administrador *“será responsable de toda situación o consecuencia que se genere dentro del alcance de la vigencia [de su] contrato”.*

De otro lado, mediante Oficio n.º 1132-2025-OS-DSGN del 06.11.2025, se comunica a la DGH, con copia al Administrador, que la comunicación que eventualmente realice a este último, respecto a la entrega de los Bienes de la Concesión, deberá contemplar los plazos señalados en las Bases del Contrato.

6.4. Suscripción de la Adenda de Décima Quinta Prórroga de Plazo del Contrato

A. Solicitud al MINEM sobre las acciones que adoptará en el marco del D.U.

A través del artículo 12 de la Ley 32416, se autorizó al MINEM a disponer de sus saldos hasta por la suma de S/ 40 477 157,00, para financiar la administración de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP.

En consideración a lo anterior, y a que el plazo del contrato del Administrador se cumple el 30.09.2025, se envió a la DGH el Oficio n.º GSE-120-2025, solicitándole que en su *“calidad de poseedores de los bienes del Ex Proyecto GSP en representación del Estado Peruano y de ex concedente del citado proyecto”*, nos informe oportunamente de las acciones que el MINEM adoptará en el marco de la aplicación del DU sobre el destino de los bienes mencionados.

En consideración al Oficio n.º 722-2025-OS-DSGN (mediante el cual se solicita a la DGH que, en caso agende una reunión con el Administrador, en relación a la continuidad de su contrato, incluya la participación de Osinerghmin), el 28.08.2025, mediante Oficio n.º 1216-2025/MINEM-DGH, la DGH convocó a Osinerghmin a una reunión, la cual se llevó a cabo el 01.09.2025 en las instalaciones del MINEM⁷.

El 19.09.2025, mediante Oficio n.º 219-2025-OS-GG, se solicita a la Viceministra de Hidrocarburos, que se informe a Osinerghmin de manera oportuna de las acciones que el MINEM adoptará en el marco de la aplicación del Decreto de Urgencia n.º 001-2017 sobre el destino de los bienes. Además, se solicita que considere relevar al Osinerghmin del encargo conferido mediante el decreto mencionado, dado que habiendo sido este de carácter temporal hasta la transferencia de los bienes del ex Proyecto GSP, dicha temporalidad (establecida en el referido Decreto) se ha extendido por más de siete años; siendo que,

⁷ Cabe acotar que mediante Oficio n.º 867-2025-OS-DSGN del 29.08.2025, dirigido a la DGH, con copia al Administrador, se puso en conocimiento de este último, la mencionada reunión, a fin de que la DGH considere su participación.

además, el encargo antes mencionado resulta ajeno a sus competencias de regulación y supervisión.

B. Gestiones para la suscripción de la Adenda

El 22.09.2025, mediante el Oficio n.º 1338-2025/MINEM-DGH, la DGH solicita a Osinergmin que realice las acciones correspondientes para la continuación de la Administración de los Bienes del ex Proyecto GSP gestionando una adenda, cuyo pago por los servicios prestados por el Administrador deberá ser cubierto con los recursos autorizados por la Ley n.º 32416⁸.

En ese sentido, el 23.09.2025, mediante Oficio n.º 956-2025-OS-DSGN, se solicita al Administrador que remita su propuesta de adenda, en consideración a lo requerido por la DGH mediante Oficio n.º 1338-2025/MINEM-DGH.

En respuesta, mediante Carta n.º 1436-2025-ETSA/ADMIN del 25.09.2025, el Administrador remite su propuesta de Adenda de Décima Quinta Prórroga del Plazo del Contrato de Locación de Servicios n.º 066-2017, la cual fue actualizada, mediante Carta n.º 1439-2025-ETSA/ADMIN, del 26.06.2025, en atención a los comentarios efectuados por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) del Osinergmin⁹.

El 29.09.2025, mediante Oficio n.º GSE-129-2025, se remite a la DGH la propuesta de Adenda de Décima Quinta Prórroga del Plazo, presentada con Carta n.º 1439-2025-ETSA/ADMIN¹⁰, conforme a la solicitud realizada en el Oficio n.º 1338-2025/MINEM-DGH.

El 30.09.2025, mediante Oficio n.º 1386-2025/MINEM-DGH, la DGH remitió el Informe Técnico Legal n.º 104-2025- MINEM/DGH-DGGN-DNH y la Resolución Directoral N° 249-2025-MINEM/DGH, mediante la cual aprueba la propuesta de adenda presentada por el Administrador.

En ese sentido, el 30.09.2025, se suscribe la Adenda de Décima Quinta Prórroga del Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, entre la empresa Estudios Técnicos S.A.S. y Osinergmin, conforme a los términos aprobados mediante la Resolución Directoral n.º 249-2025-MINEM/DGH.

El 01.10.2025, mediante Oficio n.º 998-2025-OS-DSGN, se remitió a la DGH copia de la Adenda de Décima Quinta Prórroga del Plazo del Contrato, suscrita el 30.09.2025 entre el Administrador y Osinergmin, conforme a los términos aprobados por la DGH mediante la Resolución Directoral n.º 249-2025-MINEM/DGH. Esta adenda amplía el plazo contractual **hasta el 31.12.2025**.

⁸ Acorde al artículo 12 de la citada Ley, se autorizó al MINEM a realizar una transferencia con cargo a su presupuesto hasta por la suma de S/ 40 477 157,00 para financiar los gastos de la administración de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP.

⁹ Remitidas al Administrador por medio electrónico.

¹⁰ Cabe indicar que previamente, mediante Oficio n.º 1381-2025/MINEM-DGH del 29.09.2025, la DGH había solicitado que se le remita la propuesta de Adenda.

6.5. Suscripción de la Adenda de Décimo Sexta Prórroga de Plazo del Contrato

A. Propuesta de optimización del Contrato, por parte del Administrador

El 06.11.2025, mediante Oficio n.º 1576-2025-MINEM-DGH, haciendo referencia a que el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 que autorizaría al MINEM el uso de recursos para el financiamiento de la administración de los bienes del ex Proyecto GSP, la DGH convoca a Osinergmin y al Administrador a una reunión para el 11.11.2025, en sus instalaciones “a fin de poder evaluar la continuidad del Contrato de la Administración de los Bienes”.

El 11.11.2025, a solicitud de la DGH, se reunieron en sus instalaciones representantes de la DGH, Osinergmin y el Administrador, en relación a la continuidad del Contrato. En esta reunión, la DGH solicitó al Administrador que identifique actividades contractuales que se puedan optimizar, a fin de reducir el monto del servicio.

El 24.11.2025, mediante Carta n.º 1464-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador remitió su “Propuesta de Optimización del Servicio para el periodo 2026”, señalando que resulta “*técnicamente factible*” reducir de dos veces a una vez al año la ejecución de los servicios de levantamientos aerofotogramétricos y grabación de videos, lo cual reduciría el presupuesto en US\$ 113,280.00.¹¹

Cabe anotar que a solicitud de la DGH el 27.11.2025¹² se reunieron en sus instalaciones representantes de la DGH, Osinergmin y el Administrador en relación a la eventual ampliación y optimización del Contrato del Administrador.

El 01.12.2025, mediante Oficio n.º 1224-2025-OS-DSGN, se remite a la DGH la Carta n.º 1464-2025-ETSA/ADMIN, precisándole que le corresponde determinar el plazo de una posible ampliación y las condiciones generales del Contrato, así como evaluar los escenarios y los aspectos relacionados al destino y la custodia de los bienes del Proyecto GSP. Asimismo, se reitera lo indicado en el Oficio n.º 289-2025-OS-GG, respecto a que se evalúe relevar a Osinergmin del encargo conferido mediante el Decreto de Urgencia n.º 001-2017, considerando que dicho encargo (de carácter temporal, hasta la transferencia de los bienes del ex Proyecto GSP) se ha extendido por más de ocho años; y que no forma parte de las competencias ordinarias de regulación y supervisión asignadas a Osinergmin.

El 17.12.2025, mediante Oficio n.º 1768-2025/MINEM-DGH, la DGH señala que corresponde al Osinergmin evaluar la solicitud del Administrador de optimizar la periodicidad del servicio de levantamiento aerofotogramétrico y grabación de videos con una periodicidad anual, teniendo en cuenta que tiene el encargo de efectuar la supervisión pertinente, conforme lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017.

Cabe acotar que la optimización del servicio fue considerada en la propuesta de Adenda del Contrato presentada por el Administrador con carta n.º 1483-2025-ETSA/ADMIN, la cual fuera posteriormente aprobada por la DGH a través de la Resolución Directoral n.º 289-2025-MINEM/DGH.

¹¹ Esta propuesta fue complementada mediante las Cartas n.º 1474-2025-ETSA/ADMIN y 1485-2025-ETSA/ADMIN del 05 y 19.12.2025, respectivamente.

¹² Reunión solicitada por la DGH a través de correos electrónicos remitidos el 20 y 21.11.2025.

B. Solicitud de que en el monto contractual se considere lo descontado por las Horas de Vuelo no utilizadas

El 24.11.2025, a través de la Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1827, el Administrador remitió a Osinergmin su "Informe Técnico de Sustentación de la Reducción del Monto Contractual por Devolución de Horas de Vuelo no Utilizadas", en el cual consolida el monto total devuelto por concepto de horas de vuelo de helicóptero no utilizadas acumuladas en el marco de su Contrato. En su carta, el Administrador manifiesta que *"el monto total devuelto por las horas de vuelo no utilizadas asciende a S/. 741,926.79 (incluido IGV)"*, por lo cual el ***"monto total real del Contrato"*** (énfasis agregado) a setiembre 2025 ascendería a U\$. 350,749,544.96.¹³

Posteriormente, mediante Carta n.º 1466-2025-ETSA-ADMIN del 25.11.2025, haciendo referencia al monto contractual "real" señalado en la Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1827, el Administrador solicita que dicho monto sea considerado en una próxima prórroga de Plazo del Contrato.

El 12.12.2025, mediante Oficio n.º 1277-2025-OS-DSGN, se solicitó a la DGH, con copia al Administrador, que indique si la actualización del monto contractual, considerando los descuentos por el concepto de horas de vuelo en helicóptero no utilizadas, formará parte de la adenda de prórroga solicitada mediante el Oficio N° 1738-2025/MINEM-DGH

El 15.12.2025, mediante Carta n.º 1475-2025-ETSA/ADMIN dirigido a Osinergmin, con copia a la DGH, el Administrador manifiesta que está pendiente de pronunciamiento, por parte de Osinergmin, respecto a la reducción del Monto Contractual por la devolución de Horas de Vuelo no Utilizadas.

El 17.12.2025, mediante Oficio n.º 1768-2025/MINEM-DGH, en respuesta al Oficio n.º 1277-2025-OS-DSGN, la DGH indica que corresponde al Osinergmin evaluar si la actualización del monto contractual por concepto de horas de vuelo no utilizadas formará parte de la propuesta de Adenda para el periodo 2026.

Cabe acotar que la reducción del monto contractual por la devolución de horas de vuelo no Utilizadas fue considerada en la propuesta de Adenda del Contrato presentada por el Administrador con carta n.º 1483-2025-ETSA/ADMIN, la cual fuera posteriormente aprobada por la DGH a través de la Resolución Directoral n.º 289-2025-MINEM/DGH.

C. Solicitud de la DGH de que se le remita la propuesta de adenda del Contrato

En consideración a la proximidad del vencimiento del contrato vigente del Administrador (31.12.2025), así como a la condición del MINEM como poseedor de los Bienes y concedente del ex Proyecto GSP, mediante Oficio n.º 289-2025-OS-GG del 27.11.2025, se solicitó a la DGH que informe de manera oportuna respecto del destino de los bienes mencionados. Adicionalmente, el Oficio mencionado reitera a la DGH que evalúe relevar a Osinergmin del encargo conferido mediante el Decreto de Urgencia N.º 001-2017, el cual tuvo un carácter temporal hasta la transferencia de los bienes del ex Proyecto GSP, el cual se ha extendido por más de ocho años, y no forma parte de las competencias ordinarias de regulación y supervisión asignadas a Osinergmin.

¹³ El 18.12.2025, a través de la Carta n.º 1482-2025-ETSA-ADMIN, el Administrador precisa que el monto devuelto por concepto de horas de vuelo de helicóptero no utilizadas en el servicio asciende a US\$ 741,926.77 y el monto contractual real hasta la última liquidación remitida al 30.09.2025 asciende a US\$ 350,749,544.98.

El 11.12.2025, con Oficio n.º 1738-2025/MINEM-DGH remitido en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, la DGH remite a Osinergmin su Informe Técnico Legal n.º 146-2025/MINEM-DGH-DGGN-DNH, y solicita se le remita la propuesta de Adenda de prórroga del Contrato del Administrador por el plazo de un (1) año.

D. Gestiones para la suscripción de la Adenda de ampliación del plazo del Contrato

El 11.12.2025, mediante Oficio n.º 1270-2025-OS-DSGN se remiten al Administrador el Oficio n.º 1738-2025/MINEM-DGH y el Informe Técnico Legal n.º 146-2025/MINEM-DGH-DGGN-DNH, a fin de que presente su propuesta de Adenda de prórroga del Contrato del Administrador por el plazo de un (1) año, conforme a lo indicado por la DGH.

El 16.12.2025, mediante Carta n.º 1477-2025-ETSA/ADMIN (expediente: 202500291707), el Administrador solicita que se le comunique formalmente el monto y plazo por el que se prorrogaría su Contrato; en consideración a los trámites para la ampliación en monto y plazo de las cartas fianzas respectivas a fin de que mantengan su vigencia hasta enero del año 2027.

El 18.12.2025, mediante Carta n.º 1483-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador remite, con copia a la DGH, su propuesta de Adenda de Décima Sexta Prórroga del Plazo del Contrato de Locación de Servicios n.º 066-2017 para un periodo de 12 meses, desde el 01.01.2026 al 31.12.2026.

El 22.12.2025, mediante Oficio n.º 1775-2025/MINEM-DGH, la DGH solicita a Osinergmin, con copia al Administrador, que se le remita la propuesta de Adenda del Contrato.

El 22.12.2025, mediante Oficio n.º GSE-189-2025, se remite a la DGH la propuesta de Adenda del Contrato de Locación de Servicios n.º 066-2017 presentada por el Administrador mediante carta n.º 1483-2025-ETSA/ADMIN, así como el Informe Técnico n.º 974-2025-OS-DSGN-UTDGN, emitido por la DSGN. El informe técnico mencionado señala que la propuesta del Administrador: a) Propone la optimización en la ejecución del Levantamiento Aerofotogramétrico y grabación de videos; b) La citada optimización se circunscribe a un periodo anual; c) Los montos acotados por el Administrador para la reducción de los aspectos antes mencionados se sustentan en documentos emitidos por esta. El informe acota que la aprobación de la propuesta del Administrador *“está sujeta a lo que determine la DGH, toda vez que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 001-2017, es esta la encargada de aprobar los términos del Contrato.”*

El 30.12.2025, mediante Oficio n.º 1787-2025/MINEM-DGH, la DGH informa, con copia al Administrador, que ha expedido el Informe Técnico Legal n.º 162-2025-MINEM/DGH-DGGN-DNH y la Resolución Directoral n.º 289-2025-MINEM/DGH, de fecha 29.12.2025, mediante la cual aprueba la propuesta de Adenda presentada por el Administrador.

En ese sentido, el 30.12.2025, se suscribió la de Adenda de Décima Sexta Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios n.º 066-2017, la cual amplía el plazo del Servicio hasta 31.12.2026. Cabe añadir que esta Adenda actualiza el monto total del Contrato (considerando los descuentos aplicados por la liquidación de horas de sobrevuelo) y reduce el monto contractual en US\$ 113,280.00, al optimizar las actividades correspondientes al Levantamiento Aerofotogramétrico y videos aéreos.

Posteriormente, el 31.12.2025, a través del Oficio n.º 1353-2025-OS-DSGN, se remite a la DGH, con copia al Administrador, copia de la mencionada Adenda.

6.6. Consulta de PCM respecto a la problemática del financiamiento y continuidad de la administración de los Bienes del ex Proyecto GSP

El 17.07.2025, mediante el Oficio n.º D000034-2025-PCM-SG dirigido al MINEM y a Osinergmin, el Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) señaló lo siguiente:

- El D.U. encargó a Osinergmin contratar un Administrador para los bienes del ex Proyecto GSP, financiando los gastos con garantías de fiel cumplimiento ejecutadas al ex concesionario.
- No obstante, los gastos producto de la contratación se han venido cubriendo con fondos del Tesoro Público, incluyendo transferencias por montos superiores a los 31 millones en abril de 2023 (Decreto de Urgencia 007-2023) y más de 40 millones en junio de 2025 (Decreto de Urgencia 007-2025).
- Esta situación preocupa a la PCM por su impacto presupuestal y compleja sostenibilidad.
- Por ello, considerando que el D.U. tiene más de 8 años sin haberse transferido los bienes de la concesión, la PCM sugiere reevaluar el decreto para optimizar costos y asegurar un uso más eficiente de los recursos públicos.

En respuesta a lo indicado por la PCM, se elaboró el Informe n.º 515-2025-OS-DSGN, el cual fue comunicado a la PCM mediante Oficio n.º 180-2025-OS-GG el 25.07.2025. En el citado informe, se concluyó, entre otros, lo siguiente:

- El D.U. establece que es el MINEM, a través de la DGH, quien determina las condiciones, términos y alcances del Contrato y sus adendas. En ese marco, Osinergmin ha cumplido con la actividad de contratar, suscribiendo el Contrato con el Administrador y realizando la "supervisión" del servicio que este presta.
- Los encargos dados a Osinergmin a través del D.U. no son funciones propias del organismo regulador, habiendo sido esto informado en forma permanente al MINEM y a la PCM, solicitando, de manera reiterada al MINEM, que se releve a Osinergmin de los encargos conferidos temporalmente, mediante el D.U.
- La determinación respecto al Contrato y sus ampliaciones, su presupuesto, la disposición de los bienes del ex Proyecto GSP y lo relacionado a los términos del servicio, por constituir una decisión sectorial, corresponde al MINEM. En tal sentido, el Osinergmin ha solicitado de manera permanente a la DGH instrucciones específicas para las decisiones en relación a la ejecución del Contrato.
- En consideración al D.U., es el MINEM, como ex concedente, poseedor de los bienes y ente sectorial, quien dispone los lineamientos respecto de la contratación del Administrador. Así, le corresponde determinar la continuación o no del servicio que presta el Administrador, o, de contratar un nuevo Administrador, o establecer otro mecanismo de administración de los bienes del ex Proyecto GSP.
- Conforme a lo establecido en el D.U. y el Contrato, la contratación del Administrador es hasta su entrega al sector privado y/o lo que el Estado Peruano determine, por lo que resulta importante que el MINEM, el MEF y la PCM, decidan qué curso de acción se tomará respecto a los Bienes, así como establecer la estrategia a seguir como Estado.

6.7. Solicitud de Fuerza Mayor por evento geotécnico por asentamiento de la plataforma del DDV entre el KP 65+800 al KP 65+900 – Área 2

El 30.05.2025, el Administrador informó la ocurrencia de un asentamiento en la plataforma del Derecho de Vía (DDV), en la margen derecha del tramo comprendido entre el KP 65+800 y el KP 65+900, ubicado en el Área 2 del distrito de Echarate, provincia de La Convención, Cusco. Posteriormente, el 07.06.2025, manifestó que dicho evento configuraría un “caso fortuito” o “fuerza mayor” conforme al artículo 1315 del Código Civil.

El 13.06.2025, mediante Oficio n.º 540-2025-OS-DSGN, Osinergmin le indicó que, sin perjuicio de la evaluación de la supuesta fuerza mayor, el Administrador debía cumplir con su obligación contractual de ejecutar trabajos de protección geotécnica, para lo cual debía presentar un plan de acción. El 20.06.2025, el Administrador remitió un plan preliminar, el cual fue evaluado por Osinergmin, concluyendo que el evento no constituye fuerza mayor y que el plan presentado no garantiza la conservación geométrica del DDV.

El 31.07.2025, el Administrador reiteró que el evento sí sería fuerza mayor y señaló que, antes de definir obras, debía realizar estudios especializados de geotecnia e ingeniería, por lo que no contemplaba ejecutar trabajos dentro del plazo contractual (julio-septiembre). Esta posición motivó que el 05.08.2025 se realice una reunión con el Administrador, en la cual se le indicó que corresponde tomar las acciones correctivas en dicha zona, conforme a sus obligaciones, dentro del periodo contractual.

El 27.08.2025, a través del Oficio n.º 851-2025-OS-DSGN, Osinergmin ratificó al Administrador que el evento no constituye fuerza mayor ni hecho sobreviniente, y le señaló que deberá cumplir con su obligación contractual de mantener y conservar el DDV, asegurándose de que éste mantenga su configuración geométrica de diseño, lo cual deberá ejecutar, sin perjuicio de una eventual prórroga del plazo del Contrato.

El 16.09.2025, con Carta n.º 1426-2025-ETSA-ADMIN, el Administrador expresó que mantenía su opinión respecto a que el evento ocurrido en el tramo KP 65+800 al KP 65+900 constituiría un caso “fortuito” o “fuerza mayor”, y anunció una próxima presentación de resultados de estudios de ingeniería, y su propuesta de solución al asentamiento producido en el tramo mencionado.

Entre el 15 y el 18.09.2025, Osinergmin constató *in situ* el hundimiento en el KP 65+800, a raíz de lo cual realizó la siguiente observación:



"En la progresiva del KP 65+800 del Área 2, se verifica que el DDV presenta un hundimiento a consecuencia de un movimiento en masa, es decir el DDV no mantiene su configuración geométrica tal fue recibida por el Administrador. Asimismo, no se verifica que el Administrador este realizando obras de geotecnia tendentes a mantener y conservar el DDV a su forma geométrica inicialmente recibida conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 3.9.15 de las Bases".

En respuesta a la observación antes indicada, mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1806 del 24.09.2025, el Administrador presentó sus descargos. Asimismo, el 09.10.2025, con Carta n.º 1446-2025-ETSA-ADMIN, el Administrador remitió documentación referida a su propuesta de solución para la restitución del DDV en el tramo del KP 65+800 al KP 65+900, así como respecto a la verificación de la conservación de la integridad mecánica de las juntas de soldadura en el tramo mencionado.

El 24.10.2025, mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1809, el Administrador remite su justificación del plazo de ejecución de las obras de mantenimiento geotécnico en el tramo de KP 65+800 al KP 65+900, y "proyecta" que tales obras se ampliarían hasta junio de 2026.

Cabe anotar que mediante la Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1816 del 24.10.2025, el Administrador remitió a la DGH, con copia a Osinergrmin, un "Resumen Ejecutivo sobre el evento geotécnico correspondiente al asentamiento de la plataforma del Derecho de Vía en el tramo KP 65+800 al KP 65+900", donde señala, entre otros, que el evento ocurrido en el tramo mencionado correspondería a un hecho de "caso fortuito" o "fuerza mayor", y proyecta que las actividades para la restauración de la configuración geométrica de dicho tramo "culminaran aproximadamente en junio del 2026".

En ese sentido, con Oficio n.º 1176-2025-OS-DSGN del 18.11.2025, se remitió al Administrador, el Informe n.º 852-2025-OS-DSGN/UTDGN, el cual, entre otros, reitera al Administrador que: a) el asentamiento de la plataforma del DDV entre el KP 65+800 y el KP 65+900 no constituye "caso fortuito" o "fuerza mayor" ni hecho sobreviniente; b) le corresponde determinar la alternativa de mantenimiento que garantice que el DDV mantenga su configuración geométrica (en consideración al aumento de los registros pluviométricos¹⁴ y a que las

¹⁴ Aspecto informado por el Administrador en la Carta n.º 1426-2025-ETSA-ADMIN.

medidas implementadas no habrían sido efectivas); c) deberá cumplir con su obligación contractual de mantener y conservar el DDV, asegurándose de que éste mantenga su configuración geométrica de diseño, sin perjuicio de una eventual prórroga del plazo del Contrato; entre otros.

El Informe n.º 852-2025-OS-DSGN/UTDGN también se remitió a la DGH el 21.11.2025, mediante el Oficio n.º 1194-2025-OS-DSGN, señalándole que, en el caso de una eventual continuidad del Contrato, le corresponde evaluar las contingencias que podrían devenir, al considerar, el Administrador, la existencia de hechos sobrevenidos, sobre los cuales manifiesta que no se enmarcarían dentro del alcance contractual. Cabe acotar que, entre las conclusiones del informe mencionado, se indica que corresponde a la DGH considerar lo siguiente:

- *Que han pasado más de ocho años desde el inicio del Contrato, por lo que correspondería que se revise el alcance y actividades del Servicio a fin de optimizar su costo.*
- *Alineado a lo anterior, evalúe, en el caso de una eventual continuidad del Contrato, las contingencias que podrían devenir en la ejecución del mismo, al considerar, el Administrador, la existencia de hechos sobrevenidos, respecto de los cuales, considera no enmarcadas dentro del alcance del Contrato.*
- *Se nos informe oportunamente sobre las acciones a realizar respecto a la continuidad o no del Contrato.*
- *Se reitera que se nos releve del encargo de supervisar al Administrador, el cual es ajeno a nuestras actividades de regulación y supervisión.*
- *De determinar la continuidad del Contrato, la DGH evalúe el destino y la custodia de los bienes, así como que habilite el presupuesto necesario;*
- *De no prorrogarse el Contrato, la DGH active lo concerniente a la entrega de los Bienes."*

Con Carta n.º 1468-2025-ETSA-ADMIN del 26.11.2025, el Administrador, haciendo referencia al Oficio n.º 1176-2025-OS-DSGN, manifestó, entre otros, que el alcance del Contrato se limitaría a los trabajos de "geotecnia preliminar", y que "pese a no ser parte de sus obligaciones" se encuentra realizando actividades "tendientes a mantener y conservar el DDV" a su forma geométrica inicial, y que "procederá ejecución de obras de geotecnia definitivas o las que apliquen, **bajo protesta**" (énfasis agregado).

Al respecto, el 05.12.2025, mediante Oficio n.º 1238-2025-OS-DSGN, se comunica al Administrador, con copia a la DGH, que Osinergmin se ratifica en los aspectos indicados en el Informe n.º 852-2025-OS-DSGN/UTDGN, y se precisa, entre otros, que el Administrador "es responsable de la preservación y mantenimiento de los bienes del Proyecto GSP, por lo que las acciones que realice para la preservación y mantenimiento de la configuración geométrica de diseño del DDV, resultan inherentes a su condición propia de Administrador", así como que, en consideración a las Bases del Contrato, no corresponde reconocer pagos adicionales por "el retiro de las obras geotécnicas preliminares y la instalación de obras de geotecnia definitivas".

De otro lado, con Carta n.º 1473-2025-ETSA/ADMIN dirigida a la DGH con copia a Osinergmin, el Administrador solicita una servidumbre¹⁵ para la construcción de un acceso a fin de ejecutar las obras de geotecnia que correspondan en el tramo KP 65+800 al KP 65+900. En su carta, el Administrador indica que "la ejecución de obras de geotecnia definitiva, son actividades que se realizarán a solicitud de Osinergmin, y que esta la ejecutará bajo

¹⁵ Cabe señalar que mediante Carta n.º 1484-2025-ETSA/ADMIN del 19.12.2025, el Administrador reitera a la DGH su solicitud de servidumbre de acceso (derecho de paso), en el marco de las obras de geotecnia en el KP 65+800 al KP 65+900.

protesta, dado que estos trabajos han sido considerados como hechos sobrevinientes a la firma del contrato (...).

Respecto a lo anterior, el 15.12.2025, mediante Oficio n.º 1283-2025-OS-DSGN, se comunica a la DGH, con copia al Administrador, que: mantener y conservar la configuración geométrica de diseño del DDV responde al estricto cumplimiento de obligaciones contractuales del Administrador y no a una solicitud de Osinergmin; que el evento ocurrido en el Tramo del KP 65+800 al KP 65+900 del DDV no constituye "caso fortuito" o "fuerza mayor"; que las eventuales dificultades de acceso no debieran afectar el normal desarrollo del Servicio, pudiendo el Administrador evaluar la aplicación de alternativas contempladas en el marco de su Contrato (como: la implementación de campamentos, el desplazamiento a través del DDV, o el uso de los accesos utilizados durante la construcción del ex Proyecto GSP).

El 15.12.2025, mediante Oficio n.º 1752-2025/MINEM-DGH, enviado en respuesta al Oficio n.º 1194-2025-OS-DSGN, la DGH indica que corresponde a Osinergmin evaluar los alcances y actividades del Servicio previstos en el Contrato, a fin de optimizar su costo y condiciones del servicio. Sobre el particular, con Oficio n.º 1306-2025-OS-DSGN se señaló a la DGH, entre otros, que *"no se encuentran dentro del alcance de las normas legales que regulan el encargo efectuado a Osinergmin, en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, que este organismo revise el alcance del servicio y de las actividades involucradas en el Contrato para su optimización"*¹⁶. En ese sentido, en relación a los trabajos que correspondan en razón al evento ocurrido entre el KP 65+800 al KP 65+900, los cuales el Administrador manifiesta que *"ejecutará baja protesta"*, se reitera que en las decisiones que adopte la DGH en relación al Contrato, considere la posición del Administrador, toda vez que el presupuesto asignado *"puede verse afectado ante una eventual solicitud de reconocimiento de costos y gastos por parte de la citada empresa"*.

El Oficio n.º 1752-2025/MINEM-DGH, también hace referencia a lo indicado previamente en el Oficio n.º 698-2023/MINEM-DGH, en el cual, tomando en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio del Contrato (más de siete años desde el inicio del servicio) y que los recursos para su financiamiento son limitados la DGH señala que *"resulta necesario que se efectúe una revisión del alcance del servicio y las actividades involucradas, con la finalidad de optimizar el costo del servicio, sin afectar la finalidad de la administración de los bienes"*.

El 16.12.2025, mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1837, respecto a las obras relacionadas al asentamiento de la plataforma en el Tramo del KP 65+800 al KP 65+900 del DDV, el Administrador presenta el avance de las siguientes actividades: Desarrollo de ingeniería y gestión para la construcción del acceso vial (trocha carrozable), licencias y permisos, servicios aéreos.

El 30.12.2025, con Carta n.º 1495-2025-ETSA/ADMIN el Administrador da respuesta al Oficio n.º 1283-2025-OS-DSGN, manifestando que las alternativas planteadas en dicho oficio (uso de los accesos empleados durante la construcción del ex Proyecto GSP, implementación de campamentos, desplazamiento a través del DDV) no serían viables porque, en su opinión, no resolverían las limitaciones de acceso, comprometerían la integridad del DDV, contravendrían las obligaciones de preservación de la plataforma, y no garantizarían condiciones seguras, ni eficientes para la ejecución del Servicio.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código 27mjjfWGh4

¹⁶ Aspecto comunicado con anterioridad a través del ficio n.º 167-2023-OS-GG, del 10.05.2023.

6.8. Solicitudes de la Contraloría General de la Republica/OCI

A. Ingreso a las instalaciones bajo la custodia del Administrador por parte de la Contraloría General de la Republica/OCI

Con el Oficio n.º 000113-2025-CG/OC4243 del 24.09.2025, el Órgano de Control Institucional (OCI) comunicó que ha dispuesto el inicio de un servicio de recopilación de información a la "Ejecución del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017 - Adenda décimo primera a la Décimo Cuarta", presentando al equipo que realizará la recopilación, para quienes solicita las facilidades del caso.

Al respecto, el 25.09.2025 se tuvo una reunión con personal de la OCI, en relación con este servicio, solicitando que se les programe un próximo ingreso a las instalaciones custodiadas por el Administrador.

Cabe indicar que mediante Oficio n.º 000116-2025-CG/OC4243, del 25.09.2025, OCI indicó el personal que inspeccionará las instalaciones custodiadas por el Administrador, señalando que los mismos ingresaran del 29 al 30.09.2025. Al respecto, a través del Oficio n.º 972-2025-OS-DSGN, se trasladó al Administrador el Oficio n.º 000116-2025-CG/OC4243, solicitando que brinde las facilidades que correspondan para el ingreso del personal de la OCI.

Los profesionales designados por OCI ingresaron, del 29 al 30.09.2025, a las Áreas 3 y 4 del ex Proyecto GSP, custodiadas por el Administrador. En esta visita también participó la supervisión de Osinergmin.



Visita técnica del personal de OCI: Inspeccionando el interior de una tubería de 32" (acopio de Calca).



Visita técnica del personal de OCI: Inspeccionando la medición del potencial del sistema de protección catódica (KP 132+970).

B. Solicitudes de información por parte de la Contraloría General de la Republica/OCI

OCI ha solicitado información relacionada al Contrato del Administrador mediante los siguientes documentos:

- Memorándum n.º OCI-141-2025 del 24.09.2025.
- Memorándum n.º OCI-145-2025 del 29.09.2025.
- Memorándum n.º OCI-147-2025 del 06.10.2025.
- Memorándum n.º OCI-151-2025 del 10.10.2025.
- Memorándum n.º OCI-155-2025 del 15.10.2025.

Cabe señalar que todas las solicitudes efectuadas por OCI han sido atendidas de manera oportuna.

6.9. Solicitud del Administrador en relación a su obligación de presentar una carta fianza por el monto diferencial de su propuesta

El 21.08.2025, mediante Carta n.º 1409 -2025-ETSA/ADMIN, el Administrador solicita, que en caso se requiera una nueva adenda de ampliación de prórroga de plazo de su Contrato, ya no tenga la obligación contractual de presentar una Carta Fianza por el Monto Diferencial a su Propuesta, pues considera que esa garantía ya no le sería exigible.

El 26.08.2025, mediante Carta n.º 1411-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador solicita realizar una reunión en relación a su solicitud formulada con Carta n.º 1409 -2025-ETSA/ADMIN.

El 15.09.2025, a través de la Carta n.º 1422-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador, manifiesta que en caso se requiera una ampliación del periodo contractual, no le corresponderá presentar la carta fianza del monto diferencial, en consideración a lo que señalara en su Carta n.º 1409-2025-ETSA/ADMIN.

El 23.09.2025, mediante Oficio n.º 512-2025-OS-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de Osinerghmin remitió al Administrador el Informe n.º GAF/ALOG-546-202, en el cual se evalúa lo manifestado por el Administrador en sus cartas n.º 1411-2025-ETSA/ADMIN y 1409-2025-ETSA/ADMIN, indicando que el Administrador debe mantener vigente la Garantía por el monto diferencial de su propuesta para la próxima adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, por lo cual no es viable su solicitud de no presentar la Carta Fianza por el Monto Diferencial a la Propuesta.¹⁷

Cabe indicar que este aspecto, también fue tratado el 23.09.2025 en una reunión en la cual participaron representantes de Osinerghmin, el Administrador y la DGH, en las instalaciones de esta última.¹⁸

6.10. Comunicación de las gestiones contractuales con el Ejército del Perú – La Joya

El 07.08.2025, mediante Carta n.º 1393-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador comunicó que *“viene ocupando las instalaciones de la División del Ejército Arequipa - La Joya (...) acopio logístico donde encuentran instaladas las tuberías de los bienes de la concesión del Proyecto”*. Sobre el particular, precisa que a dicha fecha no ha podido *“formalizar una ampliación del plazo que respalde dicho arrendamiento, pese a las diversas gestiones realizadas ante la referida institución (...) en cuanto nos han manifestado su intención de disponer de ese espacio a favor del Gobierno Regional de Arequipa”*; en ese sentido, solicita apoyo con las gestiones y/o intervención con el Ejército Peruano.

El 15.08.2025, mediante Oficio n.º 779-2025-OS-DSGN, la DSGN remitió a la DGH, la Carta n.º 1393-2025-ETSA/ADMIN, para los fines que correspondan, en su calidad de poseedor de los Bienes del ex Proyecto GSP.

¹⁷ En este Oficio se hace referencia a la Carta n.º 1427-2024-ETSA/ADMIN del 17.09.2025, con la cual el Administrador remite una propuesta de Adenda de Décima Quinta Prórroga del Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066- 2017 en la cual no se incluye la garantía por la carta fianza mencionada.

¹⁸ Reunión realizada en consideración a la Carta n.º 1431-2025-ETSA/ADMIN El 22.09.2025, mediante la cual el Administrador solicita reunión para tratar sobre la continuidad de la ejecución del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 y la propuesta de Adenda de Décima Quinta Prórroga del Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017.

Posteriormente, con Oficio n.º 1157-2025/MINEM-DGH del 19.08.2025, la DGH manifiesta que las partes del Contrato son Osinerghmin y el Administrador, y que corresponde a ambas *"llevar a cabo las diligencias correspondientes para la adecuada ejecución de sus respectivas obligaciones"*. En su comunicación, la DGH *"exhorta"* a Osinerghmin a *"adoptar las medidas pertinentes, a fin de no propiciar una situación en la que se tenga que generar pagos adicionales por contingencias y/o conceptos no previstos por la ley en mención, y así evitar que el erario nacional incurra en gastos no contemplados en nuestros respectivos presupuestos"*.

En respuesta, el 25.08.2025, mediante Oficio n.º 821-2025-OS-DSGN, Osinerghmin comunica a la DGH que *"si bien el MINEM no forma parte de la relación jurídica de la aludida contratación; sin embargo, este es posesionario de los citados Bienes, así como, define los términos y condiciones del Contrato; por lo que, la ejecución contractual del mismo depende de lo que esta entidad haya determinado (...)"*. Asimismo, se comunica que Osinerghmin viene verificando las obligaciones del Administrador, en el marco de lo establecido en el Contrato, lo cual es reportado a la DGH mensualmente.

El 26.08.2025, mediante Oficio n.º 1196-2025/MINEM-DGH, la DGH se dirige al Ejército Peruano, con copia a Osinerghmin, solicitándole que disponga las acciones correspondientes a fin de materializar la ampliación del plazo del Contrato de Arrendamiento con el Administrador. Posteriormente, el 01.09.2025, mediante Oficio n.º 1226-2025/MINEM-DGH, la DGH informó a Osinerghmin, con copia al Administrador, respecto a sus gestiones con el Ejército del Perú

El 12.11.2025, mediante Carta n.º 1461-2025-ETSA/ADMIN dirigida al Comandante General del Ejército del Perú (con copia al Cuartel General del Ejército del Perú, Ejército del Perú – III DE, Osinerghmin y DGH), el Administrador solicita que se le precise la situación actual y futura del área que viene ocupando en las instalaciones del Ejército en La Joya, Arequipa, a fin de adoptar de forma oportuna los mecanismos que correspondan para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6.11. Extracción del agua en el punto bajo de la lingada (KP 154+000 – Área 3)

El 08.05.2025, Osinerghmin supervisó los trabajos desarrollados por el Administrador para la extracción de agua del punto bajo del tramo de la tubería soldada desplegada sobre el DDV en el tramo del KP 154+000 al KP 154+380. Como parte de los trabajos se tomaron muestras del agua extraída, comprometiéndose el Administrador a realizar el análisis de una de estas muestras.¹⁹

En esa línea, mediante la Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1764 del 05.06.2025²⁰, el Administrador remitió los resultados del análisis de la muestra, los cuales fueron complementados con la Carta N.º ADMGSP A7 CAR 1787 del 24.07.2025, indicándose, entre otros, lo siguiente:

- *"(...) desde el punto de vista químico, el agua es un condensado de vapor con niveles muy bajos de sólidos y de iones agresivos, no representando amenaza*

¹⁹ Sobre el particular, Osinerghmin solicitó al Administrador que analice las concentraciones/magnitudes de los siguientes parámetros: Resistividad, Cloruros, Sulfatos, PH, Dureza (concentración de calcio y magnesio), Alcalinidad total (carbonatos, bicarbonatos e hidróxidos), Sólidos totales disueltos, Conductividad, Índice de Saturación de Langelier (LSI), APB (Acid Producing Bacteria), y SRB (sulfate-reducing bacteria).

²⁰ A través del Oficio n.º 534-2025-OS-DSGN, se solicitó al Administrador la evaluación de los resultados de los ensayos realizados, determinando la existencia de alguna amenaza a la preservación y conservación de los Bienes.

alguna a la preservación y conservación de los Bienes, mucho menos en presencia del inhibidor de corrosión VpCI-337”.

- “Con relación al análisis de bacterias por conteo bacteriano en dilución seriada, no se encontraron bacterias productoras de ácido, ni reductoras de sulfato (...)”
- “En la medida que se continúe manteniendo el estricto cumplimiento de las dos barreras de protección (cierre hermético y preservación con inhibidor de corrosión), continuará manteniéndose una corrosividad baja y por lo tanto, un bajo riesgo de la amenaza de corrosión sobre la preservación interna de las lingadas.”

6.12. Solicitud de apertura de acceso – Asentamiento Rural Paquichari, Distrito de Echarate, Provincia la Convención, Cusco.

El 21.08.2025, mediante la Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1783, el Administrador informa que un poblador del Asentamiento Rural de Paquichari, en el Distrito de Echarate, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, les solicita permiso para construir, dentro de su propio predio, una trocha de acceso, colindante y transversal al Derecho de Vía (DDV), a la altura del KP 96+600, con la finalidad de transportar sus productos agrícolas al mercado.

Al respecto, el Administrador señala que en la referida zona, como parte de los bienes del ex Proyecto GSP, se encuentra el DDV y tubería soldada desfilada, e indica que está tomando las precauciones sociales y técnicas, a fin que los citados bienes no sean afectados.

6.13. Comunicación del proyecto de mejoramiento de la transitabilidad, que ejecutará el Gobierno Regional del Cusco.

El 26.08.2025, mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1789, el Administrador comunica el proyecto en etapa de estudio “Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en la Carretera Departamental CU-102, tramo: EMP. PE-28b (palma real) – Abra Llaverio Ccasa, Chapo Llaverio – Puente Chapo Chico – Anchiuay – río Tocate distrito de Quellouno de la provincia de la Convención del departamento del Cusco” que ejecutará el Gobierno Regional del Cusco y que cruzaría el DDV del ex Proyecto GSP a la altura del KP 135+470.

El Administrador indica que a la fecha del reporte no se le han remitido las fechas de ejecución de las obras del proyecto antes mencionado. Asimismo, señala que realizará el monitoreo permanente de la zona donde se cruzaría el DDV, con la finalidad de tomar acciones en relación a la estabilidad del DDV, según se requiera.

6.14. Programa de mejoramiento de vivienda en el distrito de Quellouno que podría afectar la Clasificación de Localización de Área

El 07.08.2025, mediante Carta n.º 1391-2025-ETSA/ADMIN dirigida a Osinergmin con copia a la DGH, el Administrador comunica la ejecución del programa “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CAMPANAYOC, MERCEDESNIYOC Y CHUNTAYOC – DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, realizado en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual contempla la construcción de nuevas viviendas así como la ampliación de viviendas existentes, e incluye beneficiarios dentro del área de amortiguamiento de 200 metros aledaños al DDV.

En su comunicación, el Administrador menciona que viene remitiendo cartas a las entidades gubernamentales del sector, y solicita se le apoye en su gestión, invocando el artículo 94 del Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado con Decreto Supremo n.º 081-2007-EM, el cual indica que “El MINEM y demás autoridades competentes deberán coordinar con los Gobiernos Locales y autoridades comunales, la no emisión de autorizaciones de construcción ni reconocer nuevos derechos incluidos los de posesión... que modifiquen la Localización de Área (...)”

Sobre el particular, a través del Oficio n.º 794-2025-OS-DSGN del 20.08.2025, se remitió a la DGH la Carta n.º 1391-2025-ETSA/ADMIN, para conocimiento y fines, en su calidad de posesionario de los Bienes.

6.15. Visita de campo de personal de la DGH

Mediante Oficio n.º 1163-2025-MINEM/DGH, enviada por la DGH al Administrador con copia a Osinergmin, dicha entidad solicita al Administrador que dos de sus profesionales sobrevuelen las áreas 2 y 3 del ex Proyecto GSP, desde el 8 al 11.09.2025.

En ese sentido, se realizó las gestiones pertinentes para el mejor desarrollo de la mencionada visita, programándose la supervisión de campo en las fechas mencionadas con la finalidad de participar de la mencionada visita, la cual se realizó en los días programados.



Personal de Osinergmin, MINEM y el Administrador, antes del sobrevuelo a las áreas del ex Proyecto GSP.



Personal de Osinergmin, MINEM y el Administrador, en el acopio de Calca.

6.16. Solicitud de visita guiada a las instalaciones del Administrador ubicadas en la comunidad de Alccasana

El 24.07.2025, mediante Carta n.º S/N, el señor Jesús Percy Holguino Huisa, en su condición de presidente de la “Comisión Especial de seguimiento del Proyecto Gasoducto Sur Peruano” y de Regidor de la Municipalidad Provincial de Espinar, solicita autorización para que, el personal que dicha entidad designe pueda realizar una visita guiada a las instalaciones del Administrador ubicadas en la Comunidad de Alccasana, distrito de Pichigua, provincia de Espinar, departamento del Cusco.²¹

Al respecto, el 15.08.2025, mediante Oficio n.º 781-2025-OS-DSGN, se remite la carta antes mencionada al Administrador, con copia al Sr. Jesús Holguino, a la Municipalidad Provincial de Espinar y la DGH, indicándole, entre otros, que los representantes de la sociedad civil, así como los funcionarios del gobierno central, regional o local, pueden solicitar el ingreso a las

²¹ Cabe indicar que con carta n.º 116-2025-R-JPHH-MPE/C, el señor Jesús Percy Holguino Huisa, comunica el personal designado para realizar la visita guiada a las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Alccasana.

instalaciones bajo su custodia, para lo cual deberá brindar las facilidades para autorizar su ingreso, instruyéndolos en el cumplimiento de los protocolos que corresponda.

Cabe indicar que con carta n.º 116-2025-R-JPHH-MPE/C, el señor Jesús Percy Holguino Huisa, comunica el personal designado para realizar la visita guiada a las instalaciones ubicadas en la Comunidad de Alccasana. Esta carta fue remitida al Administrador mediante Oficio n.º 874-2025-OS-DSGN del 03.09.2025, a fin de que brinde las facilidades para el ingreso de los funcionarios de la Municipalidad de Espinar.

Posteriormente, el 11.09.2025, con Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1799, el Administrador comunica que con carta N.º ADMGSP A7 CAR 1798, informó al señor Holguino la programación de su visita (para el 16.09.2025), e indica que su equipo técnico y de relaciones comunitarias realizará el acompañamiento durante la ejecución de la mencionada visita.

El 22.09.2025, a través de la Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1805, el Administrador remitió, entre otro, la reprogramación de la citada visita, solicitada por los representantes de la Municipalidad Provincial de Espinar.

Sobre el particular, el Administrador reportó²² que la visita al acopio de Espinar por parte de la "Comisión de Seguimiento del Proyecto Gasoducto Sur Peruano" se realizó el 23.09.2025, abordándose, entre otros, aspectos relacionados a las actividades de mantenimiento y custodia desarrollada por el Administrador.

6.17. Visita del MINEM (OGGS) a la zona de influencia del ex Proyecto GSP

A través de las cartas Nros. 1415-2025-ETSA-ADMIN y 1416-2025-ETSA-ADMIN²³, ambas del 08.09.2025, el Administrador solicita la presencia del MINEM, con la participación activa de la Oficina General de Gestión Social (**OGGS**); toda vez que, desde su perspectiva, la presencia gubernamental en la zona de influencia del ex Proyecto GSP *"resulta urgente, necesaria e importante"* con el fin de reforzar los mensajes brindados por el Administrador y *"tratar de evitar conflictos sociales"*, lo cual iría en perjuicio del Estado.

En ese sentido, mediante Oficio Múltiple n.º 0417-2025-MINEM-OGGS-OGDPC del 23.10.2025, la OGGS del MINEM señala que, en atención a las Cartas Nros. 1415-2025-ETSA-ADMIN y 1416-2025-ETSA-ADMIN, ha programado la participación de sus funcionarios en visitas a las comunidades cuyo ámbito tiene influencia directa en el ex proyecto GSP, programadas del 03 al 08 y del 17 al 22 de noviembre del 2025.

El 12.11.2025, con Carta n.º 1458-2025-ETSA-ADMIN, dirigida a la Oficina de Gestión del Diálogo y Participación Ciudadana del MINEM (OGDPC), con copia a la DGH y Osinerghmin, el Administrador comunicó que se tuvo la presencia de los funcionarios de la OGDPC del 03 al 08.11.2025, pero que su visita *"se vio frustrada por problemas de accesibilidad"* que no les permitió cumplir con el objetivo de la misma. La carta aludida también señala que durante la visita se les informó que *"dadas las condiciones, la visita programada del 17 al 22 de noviembre sería reprogramada"*. En ese sentido, el Administrador indica que queda atento

²² En el Reporte Diario correspondiente al 23.09.2025.

²³ Las cartas mencionadas se remitieron a la DGH a través de los Oficios Nros. 894-2025-OS-DSGN (que adjunta la Carta n.º 1416-2025-ETSA-ADMIN) y 895-2025-OS-DSGN (que adjunta la Carta n.º 1415-2025-ETSA-ADMIN), indicándole a la DGH que resulta pertinente que "en su condición de poseedor de los bienes del ex Proyecto, considere las acciones recomendadas por el Administrador".

a la confirmación o reprogramación de la presencia de personal del MINEM en las zonas de influencia del ex Proyecto GSP.

El 19.12.2025, mediante la Carta n.º 1479-2025-ETSA-ADMIN, el Administrador expresa a la Oficina de Gestión de Diálogo y Participación Ciudadana del MINEM, con copia a la DGH y Osinergmin, su preocupación al no lograr concretar las fechas de la llegada del personal de dicha Oficina a las instalaciones del proyecto GSP.

En ese sentido, mediante el Oficio n.º 1329-2025-OS-DSGN del 30.12.2025, se remiten a la DGH las Cartas Nros. 1479-2025-ETSA-ADMIN y 1458-2025-ETSA-ADMIN, señalándole que resulta pertinente que “en su condición de poseedor de los bienes del ex Proyecto”, considere las acciones recomendadas por el Administrador en las cartas mencionadas.

6.18. Sugerencia de habilitación de helipuertos en las cercanías de las zonas del DDV que presenten secciones identificadas como geotécnicamente críticas

El 01.09.2025, mediante Oficio n.º 863-2025-OS-DSGN, se sugiere al Administrador que considere la pertinencia de habilitar helipuertos en las cercanías de las zonas del Derecho de Vía que presenten secciones identificadas como geotécnicamente críticas.

En respuesta, mediante Carta n.º 1413-2025-ETSA/ADMIN del 12.09.2025, el Administrador manifestó que su obligación de contratar horas de vuelo en helicóptero, implicaría los siguientes conceptos: 1) “El vuelo en helicóptero sobre las áreas específicas donde se ubican los bienes de la Concesión del Proyecto GSP”; (2) “Las paradas técnicas que se realizan en los helipuertos para el desarrollo de la supervisión de campo, de corresponder”; y (3) “El traslado del aeropuerto de Cusco al helipuerto y/o base, para recoger y/o retornar al personal de Osinergmin o para guardar el helicóptero, de corresponder.”

Al respecto, con Oficio n.º 966-2025-OS-DSGN del 25.09.2025, se precisó al Administrador que acorde a lo establecido en las Bases de su Contrato, los conceptos indicados en los ítems (2) y (3), no responden a la ejecución de labores de supervisión por parte del personal de Osinergmin, por lo cual no podrán ser considerados como parte de las horas de vuelo en helicóptero contemplados en las Bases del Contrato. Con relación al aspecto indicado en el ítem (1), se precisó que en las Actas de Supervisión se registra el tiempo transcurrido respecto a tal concepto.

Cabe añadir que el citado oficio agrega que lo señalado en el Oficio n.º 863-2025-OS-DSGN, hace referencia a la posibilidad de que el Administrador considere la pertinencia de habilitar helipuertos en las cercanías de las zonas del DDV que presenten secciones identificadas como geotécnicamente críticas, por lo que corresponde a una evaluación circunscrita a las necesidades, facilidades, entre otros, que el Administrador pueda advertir en la ejecución del servicio, por lo que no se trata de un requerimiento por parte de Osinergmin. Asimismo, precisa que *“las eventuales dificultades de acceso a ciertas zonas en las cuales el Administrador realiza sus actividades no pueden afectar el normal desarrollo del Servicio, por lo que debe cumplir con las obligaciones contractuales en forma y plazo, contemplando, de ser necesario, la implementación de campamentos”*, conforme a lo dispuesto en las Bases del Contrato.

6.19. Respecto a los bienes ubicados en el campamento de Ticumpinia

El 09.09.2025, mediante Oficio n.º 1258 -2025-MINEM/DGH, dirigido al Administrador con copia a Osinergmin, la DGH le alcanza la comunicación de la empresa Alva Legal Asesoría

Empresarial S.A.C., que como Liquidadora de la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. señala que *“es falso que la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. no haya realizado la entrega de los bienes del campamento de Ticumpinia ni los bienes ubicados entre el KP06 y el KP 20, lo cual se puede constatar en las actas de campos suscritas entre [el Administrador] y GSP”*. En ese sentido, la DGH solicita al Administrador que le informe si los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP ubicados en el campamento de Ticumpinia y en el KP06 y KP20 le fueron entregados por parte de la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A., ex concesionario del mencionado proyecto.

El 12.09.2025, mediante Oficio n.º 901-2025-OS-DSGN, Osinerghmin solicitó al Administrador, que, en tiempo y forma, de respuesta a la DGH, con copia a Osinerghmin.

El 22.09.2025²⁴, mediante Carta n.º 1430 -2025-ETSA/ADMIN, el Administrador dio respuesta al Oficio n.º 1258-2025-MINEM/DGH, indicando lo siguiente:

1. *Los bienes ubicados en el KP 6 al KP 20 no fueron entregados por GSP, situación refrendada por la DGH mediante los Oficios N° 491-2018-MEM/DHG, 882-2018-MEM/DGH y 1021-2018-MEM/DGH.*
2. *“Respecto a los bienes ubicados en el campamento de Ticumpinia debemos referir que, el campamento es una estancia de los trabajadores y por ende no constituye un bien de la Concesión”.*
3. *“En cuanto al proceso de entrega de los bienes de la Concesión (...) GSP se negó a suscribir las Actas de Recepción Parcial, con lo cual, para el caso de los bienes ubicados en el KP06 al KP20 se cuenta únicamente con (...) “actas de campo”; los cuales solo constituyen inventarios de los bienes. Así mismo, es menester precisar que, si un bien no se encuentra debidamente incluido en las Actas de Recepción Parcial y suscritas por las personas debidamente autorizadas, estos no fueron considerados como parte del Proyecto Gasoducto Sur Peruano”.*
4. *“Finalmente debemos manifestar que, respecto al objeto del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, suscrito con Osinerghmin (...) los bienes ubicados en el KP06 al KP20 no se encontrarían dentro de su alcance por razones atribuibles al GSP”.*

6.20. Solicitud de la DGH de que se le dé acceso a Proinversión al acervo documentario bajo la custodia del Administrador

El 09.09.2025, mediante Oficio n.º 1260 -2025-MINEM/DGH la DGH solicita al Administrador, con copia a Osinerghmin, que se le brinde a Proinversión un acceso transitorio a los documentos del ex Proyecto GSP que se encuentran bajo su custodia (en la plataforma ISO Tools). Esto en razón a que Proinversión ha solicitado acceso a la información del mencionado proyecto, con el fin de realizar las actividades necesarias para el desarrollo de los proyectos establecidos en el Convenio de Colaboración y Encargo suscrito entre el MINEM y dicha entidad.

²⁴ El 10.09.2025, con Carta n.º 1419-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador había solicitado a la DGH, con copia a Osinerghmin, un plazo adicional de 10 días para atender su solicitud.

En ese sentido, el 10.09.2025 a través de la Carta n.º 1420-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador solicita autorización a Osinergrmin para atender la solicitud de la DGH, la cual le fue otorgada mediante el Oficio n.º GSE-127-2025 del 17.09.2025.²⁵

El 22.09.2025, mediante la Carta n.º 1428-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador comunicó a la DGH, con copia a Osinergrmin, el acceso temporal a Proinversión a la plataforma ISOTools, enviándole un link de acceso.

6.21. Restricción del acceso al Derecho de Vía en el tramo del KP 86+050 al KP 86+321 por parte del propietario del predio

El 15.09.2025, mediante Carta n.º 1421-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador informa respecto a la restricción de acceso al Derecho de Vía (DDV) en el tramo del KP 86+050 al KP 86+321 del ex Proyecto GSP, por parte del propietario Sr. Exaltación Quispe Ccoa, quién manifiesta su insatisfacción respecto a los pagos pendientes del contrato de servidumbre que suscribió con la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A., ex concesionario del ex Proyecto GSP.

En su carta el Administrador señala que medidas como las tomadas por el Sr. Exaltación Quispe *“son un síntoma de la expectativa que la población tiene respecto del Proyecto GSP y el reinicio de la construcción”*, por lo cual consideran *“oportuno, importante y urgente”* la presencia del MINEM, en representación del Estado Peruano, en dichas zonas a fin de reforzar los mensajes brindados por el Administrador, con el propósito de *“tratar de evitar conflictos sociales con el evidente perjuicio para el Estado”*.

En ese sentido, el 16.09.2025 se remitió a la DGH el Oficio n.º 918-2025-OS-DSGN, indicándole que *“resulta pertinente que [la DGH], en su condición de poseedor de los bienes del ex Proyecto, considere las acciones recomendadas por el Administrador”* en su Carta n.º 1421-2025-ETSA/ADMIN, la cual se adjunta en el mencionado oficio.

6.22. Cruces del DDV por parte de Proyecto de Inversión Pública vial

El 29.10.2024, mediante la carta n.º ADMGSP A7 CAR 1673, el Administrador comunica acerca de un proyecto de inversión pública vial gestionado por el Gobierno Regional de Cusco (en adelante, GORE-CUSCO), denominado *“Mejoramiento de Servicio de Transitabilidad Vehicular de la Carretera Departamental CU-104 en el Tramo Amparaes - Puente Tahuís, Distrito de Yanatile - Lares, Provincial de Calca - Cusco”*, el cual cruzaría la traza del ducto a la altura de los KPs 264+920, 263+210, 262+390 y KP 262+180.

En su comunicación, el Administrador manifiesta que viene coordinando para que se tomen en cuenta las medidas técnicas necesarias, a fin de garantizar la integridad de los bienes y obras que se encuentran bajo su custodia.

Posteriormente, el 10.09.2025, mediante la Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1793, el Administrador informa que el tramo de interferencia de la traza del ex Proyecto GSP con las obras ejecutadas bajo el marco del proyecto del GORE-CUSCO, a la fecha, se mantiene estable y mantiene su configuración geométrica de diseño.

²⁵ Cabe anotar que el 18.09.2025, mediante Oficio n. 1331-2025/MINEM-DGH, la DGH solicita a Osinergrmin que autorice al Administrador a otorgar un acceso transitorio a Proinversión. Esta comunicación fue respondida con Oficio n.º 964-2025-OS-DSGN, con el que se le comunica que a través del Oficio n.º GSE-127-2025 se autorizó al Administrador a compartir la información, según lo solicitado en el Oficio n.º 1260 -2025-MINEM/DGH.

6.23. Solicitud para entregar información al GORE-CUSCO

El 29.09.2025, mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1804, el Administrador solicita autorización para la entrega de información requerida por el Gobierno Regional de Cusco, a través de la Carta n.º 01-2025-GR-CUSCO-GRTC-SGCTC-UFE/KRRC-CU-105, correspondiente al trazo georreferenciado (UTM WGS84) del ducto existente en el tramo (162 km) del ex Proyecto GSP, así como el plano digital de la franja de servidumbre legal, con el fin de que la citada entidad pueda ejecutar los estudios básicos de ingeniería dentro del área de influencia del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Carretera Departamental CU-105 Tramo: Quellouno en la Provincia de La Convención y Quellopuito en la provincia de Calca, departamento de Cusco".

Al respecto, el 14.10.2025, mediante Oficio n.º GSE-I39-2025, se autoriza de manera expresa al Administrador, la entrega de información solicitada por el GORE-CUSCO.

6.24. Consideración en la liquidación de horas de vuelo en helicóptero

El 20.10.2025, mediante Oficio n.º 1053-2025-OS-DSGN, se solicita al Administrador que presente el sustento correspondiente a las horas de vuelo utilizadas en las labores de supervisión para el periodo correspondiente a la Adenda de Décimo Cuarta Prórroga de Plazo del Contrato, con la finalidad de liquidar las horas no utilizadas, en concordancia con lo dispuesto en el Contrato respecto a la disposición de un número mínimo de horas de vuelo para la supervisión.

El 21.10.2025, mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1807, el Administrador manifestó que, para el cálculo de la liquidación, correspondía aplicar una tarifa promedio, la cual no se condice con lo indicado por dicha empresa anteriormente²⁶.

En ese sentido, con Oficio n.º 1135-2025-OS-DSGN, se comunicó al Administrador que la tarifa a considerar en la liquidación de horas, corresponde a la última de las tarifas del periodo, de conformidad a lo ejecutado anteriormente.

6.25. Comunicación de fechas de Cambio de Guardia - Área 1 Ticumpinia

El 10.10.2025, mediante Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1813, el Administrador Informó respecto a las fechas de los próximos cambios de guardia en el Área 1-Ticumpinia, con la finalidad de que Osinerghmin considere este aspecto para efectos de la supervisión.

Al respecto, el 07.11.2025, mediante Oficio n.º 1142-2025-OS-DSGN, se indicó al Administrador que lo informado en la Carta n.º ADMGSP A7 CAR 1813 será considerado como parte de la verificación del personal; así como que las fechas de supervisión corresponderán a lo planificado por Osinerghmin.

6.26. Alcances sobre la Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión

El 25.11.2025, mediante Carta n.º 1465-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador remite a la DGH, con copia a Osinerghmin, una comunicación en relación a la Póliza de los Bienes del ex

²⁶ Cabe indicar que con Carta N° ADMGSP A7 CAR 1241, relacionada al sustento de horas de vuelo ejecutadas dentro del marco de la Adenda de Quinta Prórroga de Plazo del Contrato, el Administrador indicó que "de acuerdo con el criterio del Administrador se consideró la última tarifa de la empresa Servicios Aéreos de los Andes S.A.C (...), para valorizar el monto a descontar producto de las horas de vuelos no utilizadas".

Proyecto GSP: Póliza Multirriesgo Nro. 1301 - 545573 vigente hasta el 04 de abril del 2026, con la finalidad de que dicha Dirección efectúe las gestiones que resulten necesarias y se comunique oportunamente cualquier requerimiento para la eventual renovación de la póliza.

Al respecto, el 05.12.2025, mediante Oficio n.º 1239-2025-OS-DSGN, se remite a la DGH la carta mencionada en el párrafo anterior, para los fines que estime pertinentes, en caso corresponda una eventual prórroga de plazo del Contrato.

6.27. Comunicación de imposibilidad de renovación del Acopio Anta

El 26.12.2025, mediante Carta n.º 1489-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador informa a Osinergmin y a la DGH que el propietario del terreno donde se ubica el Acopio Anta ha comunicado formalmente su decisión de no renovar el contrato de arrendamiento (el cual vence el 31.12.2025), lo cual genera una afectación directa a la custodia de la tubería actualmente almacenadas en el referido acopio (1454 tubos).

El 30.12.2025, mediante Oficio n.º 1334-2025-OS-DSGN, se informa al Administrador, en consideración a las Bases del Contrato que: a) debe realizar todas las acciones que le permitan cumplir a cabalidad con el alcance del Servicio, b) debe gestionar las mejores condiciones para la custodia y mantenimiento de los Bienes, y c) Conforme lo establece el Contrato, no se reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

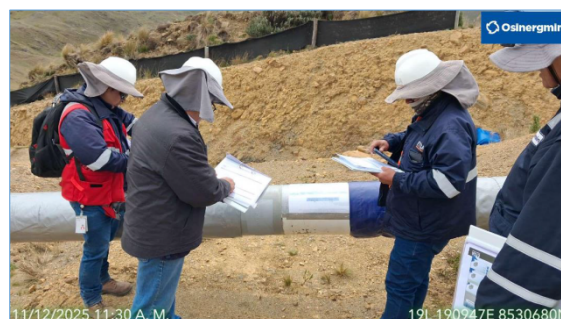
El 31.12.2025, con Carta n.º 1498-2025-ETSA/ADMIN, el Administrador señala a Osinergmin y a la DGH que la imposibilidad de renovación de contrato de arrendamiento del Acopio Anta sería una situación "sobreviniente", y declara que el alcance del Contrato no comprendería la realización de actividades de traslado o reubicación física de tuberías, ni la asunción de los costos logísticos asociados a tales acciones.

6.28. Supervisión del Procedimiento de Entrega de los Bienes del ex Proyecto GSP.

Del 10 al 12.12.2026, representantes de Osinergmin supervisaron la ejecución del Procedimiento de Entrega de los Bienes por parte del Administrador, en consideración a lo establecido en las Bases del Contrato. Dicha supervisión comprendió las instalaciones en el acopio de Anta y en el Derecho de Vía del ex Proyecto GSP.



Acopio de Anta: Supervisión del procedimiento de entrega de los bienes en el acopio.



DDV (KP 5+200 al Kp 6+080 del ramal Anta-Cusco): Supervisión del procedimiento de entrega de los bienes en el acopio.

7. Conclusiones

- 7.1.** En el periodo comprendido del 01.07.2025 al 31.12.2025, Osinergmin realizó quince (15) visitas de supervisión y se detectó una (01) observación. Asimismo, ocurrieron veintiocho (28) hechos relevantes respecto al servicio, señalados en el numeral 6 de este documento.
- 7.2.** Osinergmin viene cumpliendo con el encargo de supervisar las actividades del Administrador, en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, para lo cual ha efectuado la verificación de las actividades de custodia, preservación y mantenimiento de los Bienes de la Concesión en las diversas instalaciones del ex Proyecto GSP, realizadas por el Administrador.
- 7.3.** En consideración a lo comunicado a la PCM a través del Oficio n.º 180-2025-OS-GG, corresponde señalar que:
- Es el MINEM, como ex concedente, poseedor de los bienes y ente sectorial, quien dispone los lineamientos respecto de la contratación del Administrador; así, le corresponde determinar la continuación o no del servicio que presta el Administrador, o, de contratar un nuevo Administrador, o establecer otro mecanismo de administración de los bienes del ex Proyecto GSP.
 - Conforme a lo establecido en el D.U. y el Contrato, la contratación del Administrador es hasta su entrega al sector privado y/o lo que el Estado Peruano determine, por lo que resulta importante que el MINEM, el MEF y la PCM, decidan qué curso de acción se tomará respecto a los Bienes, así como establecer la estrategia a seguir como Estado.
- 7.4.** En consideración a lo comunicado a la DGH mediante los Oficios n.º 894-2025-OS-DSGN, 895-2025-OS-DSGN, y 918-2025-OS-DSGN, resulta necesaria la presencia del MINEM en la zona de influencia del ex Proyecto GSP, en atención a lo recomendado por el Administrador con el fin evitar eventuales conflictos sociales, lo cual conllevaría a un perjuicio para el Estado Peruano.
- 7.5.** En consideración a lo comunicado a través de los Oficios n.º 1194-2025-OS-DSGN y 1306-2025-OS-DSGN, corresponde a la DGH: Considerar que han pasado más de ocho años desde el inicio del Contrato, por lo que se debería revisar su alcance a fin de optimizar su costo; de optarse por la continuidad del Contrato, evaluar el destino y la custodia de los bienes del ex Proyecto GSP, así como las posibles contingencias derivadas de lo manifestado por el Administrador, quién declara la ocurrencia de hechos "sobrevvenidos" no enmarcadas en el alcance del Contrato; relevar a Osinergmin del encargo de supervisar al Administrador, lo cual es ajeno a nuestras actividades de regulación y supervisión.

8. Recomendación

Remitir este Informe a la División de Supervisión de Gas Natural, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

«junzuela»

«jrobles»

José Antonio Unzueta Graus

Jefe de Transporte
por Ductos de Gas Natural
División de Supervisión de Gas Natural

José Luis Robles Laynes

Especialista Senior
en Gestión de Proyectos de Gas Natural
División de Supervisión de Gas Natural

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **27mnjfwGh4**

Anexo I: Avance de las actividades comprometidas en el PSG (periodo del 01.07.2025 al 30.09.2025) – Décimo Cuarta Adenda

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergrmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinergrmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **27mnjfwGh4**

Estado de avance de las actividades comprometidas en el Plan de Servicio General (*) (Extracto)			
Actividad	Detalle de la actividad / Acciones específicas	Nº de veces de la actividad	Ejecutado al 30.09.2025 (**)
Custodia	Conteo de las cantidades de tuberías y materiales.	3 conteos como mínimo	3 conteos
	Acciones de terceros	Ocupación por terceros del DDV	3 conteos como mínimo
		Clasificación de áreas	3 conteos como mínimo
	Recorridos de Verificación y Monitoreo	Acopios	3 conteos como mínimo
		DDV (vegetación, geotecnia, etc.)	3 conteos como mínimo
		Accesos Viales	3 conteos como mínimo
Preservación y Mantenimiento de Obras Realizadas	ACOPIOS	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Verificación de tapas en extremos de los tubos	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Estabilidad de Acopios. (Topografía)	0.5 monitoreo topográfico	0.5 monitoreo topográfico
	Limpieza interior de tubos y condición de su superficie o pintura.	0.5 verificación	0.5 verificación
	Limpieza de acopios	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Protección de los revestimientos de los tubos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, con cubiertas con lonas o similar, para la protección de los rayos UV	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Verificar que las tuberías de la primera fila de la pila, no se encuentren en contacto directo con el suelo.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Verificar y asegurar que las zonas de acopio no estén sujetas a desplazamientos.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Verificar y asegurar que las zonas de acopio no estén sujetas al tránsito de equipos y vehículos.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	TUBERÍA DESFILADA SIN SOLDAR EN DDV		
	Verificación de tapas en extremos de los tubos	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Limpieza interior de tubos y condición de su superficie o pintura.	0.5 verificación	0.5 verificación
	Coordinaciones con fabricante.	1 coordinación	1 coordinación
	Asegurar que las tuberías estén cubiertas con lonas o similar, para la protección de los rayos UV.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Verificar que los tubos estén trabados de manera segura, y que no estén sujetos a posibles deslizamientos	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Medición de espesores por ultrasonido 24" – Scan B/A	1 verificación	1 verificación
	TUBERÍA DESFILADA SOLDADA EN EL DDV		
	Verificación de tapas en extremos de los tubos	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Mediciones de potencial "ON" en extremos empotrados.	1 medición	1 medición
	Preservación de bordes de tuberías, mediante aplicación de recubrimiento anticorrosivo.	1 verificación	1 verificación
	Coordinaciones con fabricante.	1 coordinación	1 coordinación
	Asegurar que las tuberías estén cubiertas con lonas o similar, para la protección de los rayos UV.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos

Estado de avance de las actividades comprometidas en el Plan de Servicio General (*) (Extracto)			
Actividad	Detalle de la actividad / Acciones específicas	Nº de veces de la actividad	Ejecutado al 30.09.2025 (**)
	Verificar que los tubos estén trabados de manera segura, y que no estén sujetos a posibles deslizamientos	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Inspección y preservación de uniones soldadas.	0.5 del total	0.5 del total
	Inspección y preservación de extremos de la tubería soldada.	0.5 del total	0.5 del total
	Control Topográfico desplazamiento de la tubería soldada	3 monitoreos	3 monitoreos
	TUBERÍAS SOLDADAS BAJADAS Y TAPADAS		
	Verificar extremos de tapas.	2 monitoreos como mínimo	2 monitoreos
	Asegurar que no existan tramos erosionados.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Sistema de Protección Catódica	Medición de potencial en modo ON.	2 mediciones
		Medición de potencial en modo OFF.	1 medición
		Mantenimiento de Camas Anódicas.	1 medición
	DDV OBRAS DE GEOTECNIA		
	Realizar trabajos de protección geotécnica temporal.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Mantenimiento del DDV, de obras de geotecnia existente.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	ACCESOS VIALES		
	Mantenimiento de plataforma vial y franja de acceso.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Mantenimiento de obras de drenaje superficial y subsuperficial	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Atención de emergencias y Limpieza de vías.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Levantamientos Aerofotogramétricos	0.5 del total	0.5 del total
	Videos desde una perspectiva aérea cada tres meses como mínimo / Full HD (Anexo G)	0.5 del total	0.5 del total
	Custodia del acervo documentario (Resguardar, controlar, preservar y mantener el acervo documentario).	3 inspecciones	3 inspecciones
(*) PSG presentado el 24.07.2025, mediante la carta n.º ADMGSP A7 CAR 1784			
(**) En consideración a lo reportado mediante Carta N° ADMGSP A7 CAR 1808 y Carta N° ADMGSP A7 CAR 1811			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinermin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinermin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **27mnjfwGh4**

Anexo 2: Avance de las actividades comprometidas en el PSG (periodo del 01.10.2025 al 31.12.2025) - Décimo Quinta Adenda

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinermin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinermin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código 27mjjfWGh4

Estado de avance de las actividades comprometidas en el Plan de Servicio General (*) (Extracto)			
Actividad	Detalle de la actividad / Acciones específicas		Nº de veces de la actividad
			Ejecutado al 31.12.2025 (**)
Custodia	Conteo de las cantidades de tuberías y materiales.		3 conteos como mínimo
	Acciones de terceros	Ocupación por terceros del DDV	3 conteos como mínimo
		Clasificación de áreas	3 conteos como mínimo
	Recorridos de Verificación y Monitoreo	Acopios	3 conteos como mínimo
		DDV (vegetación, geotecnia, etc.)	3 conteos como mínimo
		Accesos Viales	3 conteos como mínimo
Preservación y Mantenimiento de Obras Realizadas	ACOPIOS		
	Verificación de tapas en extremos de los tubos		3 recorridos como mínimo
	Estabilidad de Acopios. (Topografía)		0.5 monitoreo topográfico
	Limpieza interior de tubos y condición de su superficie o pintura.		0.5 verificación
	Limpieza de acopios		3 recorridos como mínimo
	Protección de los revestimientos de los tubos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, con cubiertas con lonas o similar, para la protección de los rayos UV		3 recorridos como mínimo
	Verificar que las tuberías de la primera fila de la pila, no se encuentren en contacto directo con el suelo.		3 recorridos como mínimo
	Verificar y asegurar que las zonas de acopio no estén sujetas a desplazamientos.		3 recorridos como mínimo
	Verificar y asegurar que las zonas de acopio no estén sujetas al tránsito de equipos y vehículos.		3 recorridos como mínimo
	TUBERÍA DESFILADA SIN SOLDAR EN DDV		
	Verificación de tapas en extremos de los tubos		3 recorridos como mínimo
	Limpieza interior de tubos y condición de su superficie o pintura.		0.5 verificación
	Asegurar que las tuberías estén cubiertas con lonas o similar, para la protección de los rayos UV.		3 recorridos como mínimo
	Verificar que los tubos estén trabados de manera segura, y que no estén sujetos a posibles deslizamientos		3 recorridos como mínimo
	TUBERÍA DESFILADA SOLDADA EN EL DDV		
	Verificación de tapas en extremos de los tubos		3 recorridos como mínimo
	Mediciones de potencial "ON" en extremos empotrados.		1 medición
	Preservación de bordes de tuberías, mediante aplicación de recubrimiento anticorrosivo.		1 verificación
	Asegurar que las tuberías estén cubiertas con lonas o similar, para la protección de los rayos UV.		3 recorridos como mínimo
	Verificar que los tubos estén trabados de manera segura, y que no estén sujetos a posibles deslizamientos		3 recorridos como mínimo
	Inspección y preservación de uniones soldadas.		0.5 del total
	Inspección y preservación de extremos de la tubería soldada.		0.5 del total
	Control Topográfico desplazamiento de la tubería soldada		1 monitoreo

Estado de avance de las actividades comprometidas en el Plan de Servicio General (*) (Extracto)			
Actividad	Detalle de la actividad / Acciones específicas	Nº de veces de la actividad	Ejecutado al 31.12.2025 (**)
	Evaluación de los Puntos Bajos mediante la Tecnología de Radiografía Digital	1 verificación	1 verificación
	TUBERÍAS SOLDADAS BAJADAS Y TAPADAS		
	Verificar extremos de tapas.	1 monitoreo como mínimo	1 monitoreo
	Asegurar que no existan tramos erosionados.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
Sistema de Protección Catódica	Medición de potencial en modo ON.	1 medición	1 medición
	Medición de potencial en modo OFF.	1 medición	1 medición
	Mantenimiento de Camas Anódicas.	1 medición	1 medición
	DDV OBRAS DE GEOTECNIA		
	Realizar trabajos de protección geotécnica temporal.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Mantenimiento del DDV, de obras de geotecnia existente.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	ACCESOS VIALES		
	Mantenimiento de plataforma vial y franja de acceso.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Mantenimiento de obras de drenaje superficial y subsuperficial	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Atención de emergencias y Limpieza de vías.	3 recorridos como mínimo	3 recorridos
	Levantamientos Aerofotogramétricos	0.5 del total	0.5 del total
	Videos desde una perspectiva aérea cada tres meses como mínimo / Full HD	0.5 del total	0.5 del total
	Custodia del acervo documentario (Resguardar, controlar, preservar y mantener el acervo documentario).	3 inspecciones	3 recorridos
(*) PSG presentado el 07.10.2025, mediante la carta n.º ADMGSP A7 CAR 1814			
(**) En consideración a lo reportado mediante Carta N° ADMGSP A7 CAR 1839			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinerghmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web <https://verifica.osinerghmin.gob.pe/visor-docs/> ingresando el código **27mnjfwGh4**